

Página 1 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

Floridablanca, 3 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	85121803	SERVICIOS DE SALUD	DE PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA			
	85121809	SERVICIOS DE SALUD	DE PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA			
	85101503	SERVICIOS DE SALUD	DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS			
	85101501	SERVICIOS DE SALUD	DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS			
	85101505	SERVICIOS DE SALUD	DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS RESPIRATORIOS HOSPITALARIOS			
	85101507	SERVICIOS DE SALUD	DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA			
	85121902	SERVICIOS DE SALUD	DE PRÁCTICA MÉDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES			
85101601	SERVICIOS DE SALUD	DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA				
La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del presente proceso asciende a la suma de MIL SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$.1.060.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:							
	Vigencia 2026: CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000) INCLUIDO IVA							
	Vigencia 2027: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$.960.000.000) INCLUIDO IVA							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO O INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O INCLUIDO IVA
	2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	16	1	\$100.000.000	\$100.000.000
2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	16	1	\$960.000.000,00	\$960.000.000	
VALOR TOTAL ESTIMADO							1060.000.000,00	
Certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS- 2026- de fecha con código de autorización .						-DISAN,		
De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, párrafo único (Párrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"								



1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026-2027

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, así:

MIL SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 1.060.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000) INCLUIDO IVA
Vigencia 2027: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$.960.000.000) INCLUIDO IVA

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1			RASES 5	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2026	\$100.000.000	\$100.000.000
						2027	\$960.000.000,00	\$960.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$1.060.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). En concordancia con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cualquiera que sea el valor del contrato. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro especial de prestadores que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Así mismo, podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y en la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así como en las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), tiene la responsabilidad de garantizar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades asistenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para el cumplimiento de esta obligación, la Unidad Prestadora de Salud de Santander debe garantizar la disponibilidad de una red integral de prestadores que permita brindar atención especializada y subespecializada a los usuarios que, por su condición clínica, requieran valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, procedimientos diagnósticos, intervencionistas, quirúrgicos y control por las especialidades de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, tanto en población adulta como pediátrica.

Teniendo en cuenta que la UPRES DESAN no cuenta dentro de su red propia con la capacidad instalada, la infraestructura hospitalaria, la tecnología especializada ni con el talento humano requerido para prestar directamente estos servicios, se hace necesario contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que garantice la prestación integral de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, de conformidad con las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato.

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención especializada, la oportunidad en el acceso a los servicios, la integralidad del diagnóstico, tratamiento, intervención y seguimiento de las enfermedades cardiovasculares y vasculares, contribuyendo a la reducción del riesgo de complicaciones,

Página 3 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

discapacidad, eventos cardiovasculares mayores y mortalidad, al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y al cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Resolución Nro. 2284 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.



Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.

Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados

Instructivo 015/2025 DISAN – Lineamientos para elaboración de Estudios Previos en el SSPN.

Circular Conjunta MINSALUD SUPERSALUD 019 de 2025 *"Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud"*.

Acuerdo Nro.080 de 2022 CSSMP – Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP). Para el cumplimiento de este propósito debe asegurar la disponibilidad de una red integral de prestadores con capacidad resolutive suficiente para responder a las necesidades de salud de la población usuaria en todos los niveles de complejidad.

La atención en salud de mediana y alta complejidad constituye uno de los componentes de mayor impacto dentro de los sistemas de aseguramiento, debido a que comprende la atención de patologías agudas, crónicas, degenerativas, traumáticas, neurológicas, cardiovasculares, oncológicas, infecciosas y demás eventos clínicos que requieren intervención por especialistas y subespecialistas, hospitalización, procedimientos quirúrgicos especializados, unidades de cuidado intensivo, ayudas diagnósticas de alta tecnología y tratamientos farmacológicos de elevado costo.

- **Contexto internacional**

Las enfermedades cardiovasculares constituyen el principal problema de salud pública a nivel mundial y representan la primera causa de mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), anualmente fallecen aproximadamente 20,5 millones de personas por enfermedades cardiovasculares, cifra que representa cerca del 32 % de todas las defunciones registradas en el mundo. La mayor proporción de estos eventos corresponde a la enfermedad isquémica del corazón, los accidentes cerebrovasculares y la enfermedad vascular periférica, patologías estrechamente relacionadas con factores de riesgo modificables como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, la dislipidemia, el tabaquismo, la obesidad, el sedentarismo y los hábitos alimentarios no saludables, circunstancias que hacen indispensable fortalecer el acceso oportuno a servicios especializados para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de esta población, conforme a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su actualización sobre Enfermedades Cardiovasculares (2025). Disponible en <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-cvds>

En concordancia con lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), mediante la implementación de la estrategia HEARTS en las Américas, promueve el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la detección temprana, el adecuado control de los factores de riesgo cardiovascular y la articulación de redes integrales de prestación de servicios que garanticen el acceso oportuno a la atención especializada, con el propósito de disminuir la morbilidad y mortalidad ocasionada por las enfermedades cardiovasculares y mejorar los resultados en salud de la población. }. Disponible en <https://www.paho.org/es/hearts-americas>

De igual manera, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 3 – Salud y Bienestar el compromiso de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante acciones orientadas a la prevención, el diagnóstico oportuno, el tratamiento integral y la promoción de estilos de vida saludables. En este marco, el fortalecimiento de las redes integrales de prestación de servicios especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica constituye una medida alineada con los compromisos internacionales en materia de salud pública y con las estrategias dirigidas a mejorar la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. Disponible en <https://sdgs.un.org/goals/goal3>

Así mismo, la evidencia científica internacional respaldada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) demuestra que el acceso oportuno a la consulta especializada, a los procedimientos diagnósticos, a las intervenciones cardiovasculares y al tratamiento integral reduce significativamente la ocurrencia de complicaciones, la discapacidad y la mortalidad asociada a estas patologías, al tiempo que mejora la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes.

- **Contexto nacional**

Página 5 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En Colombia, las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las principales causas de morbilidad, discapacidad y mortalidad, representando una carga significativa para el sistema de salud debido al incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles, el envejecimiento poblacional y la alta prevalencia de factores de riesgo como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, la dislipidemia, la obesidad, el tabaquismo y el sedentarismo. Esta situación ha generado la necesidad de fortalecer las redes integrales de prestación de servicios de salud, garantizando el acceso oportuno a la atención especializada, los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, intervencionistas y quirúrgicos requeridos para el manejo integral de estas patologías, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Paginas/PDSP-2022-2031.aspx>

En respuesta a esta problemática, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece como una de sus prioridades la reducción de la carga de las enfermedades no transmisibles mediante la gestión integral del riesgo, el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, la detección temprana de factores de riesgo cardiovascular, el acceso oportuno a los servicios especializados y la continuidad del tratamiento, en articulación con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), instrumentos que orientan la organización de las redes integrales de prestación de servicios en Colombia.

Así mismo, la Cuenta de Alto Costo (CAC) ha evidenciado que la enfermedad cardiovascular continúa siendo una de las principales causas de utilización de servicios especializados y de mortalidad en el país, resaltando la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, diagnóstico temprano, tratamiento integral y seguimiento continuo de los pacientes con hipertensión arterial, enfermedad coronaria, insuficiencia cardíaca, enfermedad cerebrovascular y enfermedad vascular periférica, de conformidad con los informes nacionales de gestión del riesgo cardiovascular publicados por dicha entidad. Disponible en: <https://cuentadealtocosto.org/>

En la población pediátrica, las cardiopatías congénitas constituyen la malformación congénita más frecuente. De acuerdo con información publicada por la Fundación Cardio infantil – Instituto de Cardiología, su prevalencia se estima entre cinco (5) y nueve (9) casos por cada mil nacidos vivos, lo que representa aproximadamente cinco mil (5.000) nuevos casos por año en Colombia. No obstante, diversos estudios nacionales evidencian que únicamente cerca de la mitad de estos pacientes reciben tratamiento quirúrgico oportuno, situación que resalta la importancia de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios especializados en cardiología y cirugía cardiovascular pediátrica. Disponible en: <https://www.lacardio.org/cardiopatias-congenitas/>

En el departamento de Santander, las enfermedades cardiovasculares representan una de las principales causas de enfermedad y muerte. De acuerdo con la información publicada por la **Gobernación de Santander**, durante la vigencia 2022 se registraron 154.041 personas con diagnóstico de hipertensión arterial, mientras que las enfermedades cardiovasculares constituyeron la primera causa de mortalidad, con una tasa de 183,8 defunciones por cada 100.000 habitantes. Los municipios de Guapotá, Betulia, Charta, Landázuri y Chipatá presentaron las mayores tasas de mortalidad prematura asociadas a estas patologías, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a servicios especializados de diagnóstico, tratamiento e intervención cardiovascular. Disponible en: <https://santander.gov.co/publicaciones/10169/prevencion-y-conciencia-en-el-dia-mundial-de-la-hipertension-en-santander/>

Desde el punto de vista asistencial, la atención integral de las enfermedades cardiovasculares requiere la disponibilidad de servicios especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, que permitan realizar consulta especializada, ayudas diagnósticas no invasivas e invasivas, procedimientos de hemodinamia e intervencionismo, electrofisiología, cardiología intervencionista, cirugía cardiovascular, cirugía vascular y angiológica, así como el seguimiento clínico de pacientes con enfermedades cardiovasculares agudas y crónicas, garantizando la continuidad del tratamiento y la reducción del riesgo de complicaciones, discapacidad y mortalidad, en concordancia con el Modelo de Atención Integral definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este contexto, la contratación de servicios especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica constituye una necesidad para garantizar la oportunidad en la atención, fortalecer la red integral de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y mejorar los desenlaces clínicos de la población afiliada, contribuyendo a la reducción de la morbimortalidad cardiovascular y al cumplimiento de los principios de integralidad, calidad, eficiencia y continuidad que orientan la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

• Contexto institucional

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la responsable de administrar el aseguramiento en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía



Nacional, garantizando el acceso efectivo, continuo, oportuno, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS). Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1352132>

Así mismo, el Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, adoptado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 144 de 2022, establece el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), el cual orienta la prestación de los servicios hacia la gestión integral del riesgo en salud, la atención centrada en el usuario, la continuidad del cuidado, el fortalecimiento de las redes integrales de prestación de servicios y la articulación entre los diferentes niveles de complejidad. Disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-1-normativa-entidad-autoridad/2-1-3-normativa-aplicable-1/2-1-3-1-normatividad-ssfm/acuerdos/acuerdo-070-2019-se-establece-modelo>

Mediante la Resolución No. 0267 de 2023, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional definió la estructura orgánica y las funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud, asignando a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y garantizar la prestación de los servicios de salud para la población adscrita a las Unidades Prestadoras de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como para los usuarios que, por razón del servicio, se encuentren en tránsito dentro de su jurisdicción. Disponible en el Normograma Institucional de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad.

De igual forma, el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establece que la prestación de los servicios de salud deberá fundamentarse en las Guías de Práctica Clínica, Guías de Atención Integral, protocolos, lineamientos técnicos y demás recomendaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), las sociedades científicas y las demás autoridades competentes, garantizando que las decisiones clínicas se soporten en la mejor evidencia científica disponible y se orienten a la obtención de mejores resultados en salud.

Disponible en el Sistema de Información Normativa del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En este contexto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 debe disponer de una red integral de prestadores con capacidad técnico-científica, tecnológica y operativa suficiente para garantizar la atención especializada y subespecializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, permitiendo el acceso oportuno a la consulta especializada, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, intervencionistas y quirúrgicos, de conformidad con las necesidades asistenciales de la población afiliada y con los principios de integralidad, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad que rigen la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) y el marco jurídico establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000.

• Fundamentación técnica y epidemiológica

El comportamiento epidemiológico observado durante los últimos años evidencia un incremento progresivo de las enfermedades cardiovasculares y vasculares, asociado al envejecimiento poblacional, la mayor prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la persistencia de factores de riesgo como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, la dislipidemia, la obesidad, el tabaquismo y el sedentarismo, condiciones que incrementan la demanda de servicios especializados de cardiología, cirugía cardiovascular y cirugía vascular. Esta situación ha sido documentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este comportamiento se encuentra influenciado, además, por las condiciones propias del servicio policial, la exposición permanente a factores de riesgo ocupacionales, las altas exigencias físicas y psicológicas de la actividad operacional y la presencia de comorbilidades que incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, requiriendo valoración especializada, procedimientos diagnósticos, intervencionistas, quirúrgicos y seguimiento clínico permanente, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud y al Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS). Disponibles en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-1-normativa-entidad-autoridad/2-1-3-normativa-aplicable-1/2-1-3-1-normatividad-ssfm/acuerdos/acuerdo-070-2019-se-establece-modelo> y Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 (Normograma del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional).

Desde el punto de vista clínico, las enfermedades cardiovasculares presentan una evolución progresiva que, sin un diagnóstico oportuno y un tratamiento especializado, pueden ocasionar eventos cardiovasculares

Página 7 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mayores, insuficiencia cardíaca, discapacidad, pérdida de la capacidad funcional, complicaciones sistémicas, reingresos hospitalarios y muerte prematura. De igual forma, las enfermedades vasculares periféricas y las cardiopatías congénitas requieren una atención integral que permita intervenir oportunamente su evolución y disminuir el riesgo de secuelas permanentes, conforme a la evidencia científica recopilada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la estrategia HEARTS en las Américas. Disponibles en: [https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-\(cvds\)](https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds)), <https://www.paho.org/es/heart-america>

Por esta razón, la atención especializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica exige instituciones prestadoras de servicios de salud con capacidad técnico-científica, disponibilidad de especialistas y subespecialistas, servicios de apoyo diagnóstico cardiovascular, hemodinamia e intervencionismo, electrofisiología, cirugía cardiovascular y vascular, unidades de cuidado intensivo, hospitalización especializada y equipos interdisciplinarios que garanticen la integralidad del proceso asistencial y la continuidad del tratamiento, de acuerdo con la condición clínica de cada usuario y con los lineamientos establecidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), las Guías de Práctica Clínica y las recomendaciones del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS). Disponibles en: <https://iets.org.co/guia-de-practica-clinica> y Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 (Normograma del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional).

El análisis de la demanda asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, desarrollado en el numeral siguiente, permitirá evidenciar el comportamiento de la utilización de los servicios especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, constituyéndose en el principal soporte técnico para la estructuración del presente proceso contractual, conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en el régimen de contratación estatal y en la normatividad que regula el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEMANDA

CARACTERIZACION POBLACIONAL

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 administra la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su área de jurisdicción. Con corte al 30 de junio de 2026, la Regional registra 56.597 usuarios afiliados, distribuidos en tres Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), 9 establecimientos de sanidad, 7 departamentos y 135 municipios. Se presenta el marco poblacional regional que sirve de denominador para el cálculo de prevalencia y para el dimensionamiento de la demanda; el análisis específico de la UPRES DESAN objeto del presente informe se desarrolla posteriormente

Tabla 1. Estructura general de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Variable	Valor	Detalle
Usuarios afiliados	56.597	Corte 30 de junio de 2026
Unidades Prestadoras de Salud (UPRES)	3	DESAN (Santander), DENOR (Norte de Santander) y DEARA (Arauca)
Establecimientos de sanidad	9	Distribuidos en las tres UPRES
Departamentos con población afiliada	7	Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Norte de Santander y Santander
Municipios con población afiliada	135	Cobertura territorial dispersa, con concentración en las áreas metropolitanas de Bucaramanga y Cúcuta

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.



POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56.597	3	9	7	135

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS

ASBEGO AGUACHICA ANATICA ARAUCA ARAUQUITA ASBOLEDA ARENAL BANCARA BARANCA BERMESA BETUNA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABEIRA CACHIRA CAZOTA CALIFORNIA CARTAGUO CANTANEO CARCANI CEPETA CEPITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHITASA CHITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRACION CONVENIO CORONADO CROVONATE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURUMI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CUCUTIA EL GUACAMAYO EL PLAYON EL TARRA ELZURIA ENOSIO ENOSIO FLORIDABLANCA FORTU GALAN GIMARRA GIRON GONZALEZ GRANADOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACURI HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LAGERIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LERMA LOS PATOS LOSSANTOS LOURDES MACARANTA MALAGA MATANZA MIOGOTES MOLAGUETA MORALES MULTISOL OCA MONTE OCAÑA OSA ONZASA PALMAR PALMAREL SOCORRO PAMPONA PAMPONITA PARRAMO PIEDELUZ PUEBLO PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO BOMBON PUERTO SANTANDER PUERTO VILCHES RAGONYALIA REGIDOR RODEADOR ROYUEJO RIONEJO SABANA GORREROS SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SANCAUNTO SANCAVETAYO SANGA SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SEDES SIMACOTA SMITH SOCORRO SURATA TAME TEBRAMA TISU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO

Tabla 2. Distribución de la población afiliada por UPRES

UPRES	Afiliados	Participación	Departamento de Policía
UPRES Santander	32.252	56,99 %	DESAN
UPRES Norte de Santander	22.739	40,18 %	DENOR
UPRES Arauca	1.606	2,84 %	DEARA
Total RASES 5	56.597	100,00 %	

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

La caracterización de la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), con corte al 30 de junio de 2026, evidencia una población total de 56.597 usuarios, cuya distribución demográfica y geográfica constituye un insumo fundamental para la planeación de la red de prestación de servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica.

La mayor concentración de usuarios corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), con 32.252 afiliados (57,46 %), seguida de la UPRES DENOR, con 22.739 usuarios (40,17 %), mientras que la UPRES DEARA registra 1.606 usuarios (2,87 %). Esta distribución confirma que la mayor demanda de los servicios objeto del presente proceso se concentra en la jurisdicción de Santander, razón por la cual la contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la red de prestadores para atender tanto a los usuarios de esta unidad como a aquellos remitidos por las demás UPRES de la Regional.

Tabla 3. Zonificación de la población afiliada por ESPRI

ESPRI	Afiliados	Participación	UPRES de la que pertenece
ESPRI Unidad Médica Cúcuta	22.739	40,18 %	DENOR
ESPRI Bucaramanga	22.278	39,36 %	DESAN
ESPRI Comando Magdalena Medio	3.221	5,69 %	DESAN
ESPRI San Gil	2.083	3,68 %	DESAN
ESPRI Distrito Aguachica	1.626	2,87 %	DESAN
ESPRI Comando Arauca	1.606	2,84 %	DEARA
ESPRI Socorro	1.300	2,30 %	DESAN
Sin ESPRI asignado	1.067	1,89 %	DESAN
ESPRI Distrito Málaga	677	1,20 %	DESAN
Total	56.597	100,00 %	

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026. Nota: 1.067 afiliados (1,89 %) no tienen ESPRI asignado

Desde el punto de vista territorial, la población se encuentra distribuida en diferentes ESPRI, destacándose la Unidad Médica Cúcuta (40,17 %) y el ESPRI Bucaramanga (39,36 %), seguidos por los ESPRI de Comando Magdalena Medio (5,69 %), San Gil (3,68 %), Distrito Aguachica (2,87 %), Comando Arauca (2,83 %) y Socorro (2,30 %), entre otros. Esta dispersión geográfica exige una red de prestación de servicios articulada que

Página 9 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

garantice la referencia y contrarreferencia de pacientes con patologías cardiovasculares y vasculares que requieran atención especializada, procedimientos intervencionistas o manejo quirúrgico.

Tabla 4.Distribución de la población afiliada por curso de vida

Curso de vida	Edad (en años)	Cantidad	%
Primera infancia	0 – 5 años	3.159	5,58 %
Infancia	6 – 11 años	5.835	10,31 %
Adolescencia	12 – 17 años	6.047	10,68 %
Juventud	18 – 28 años	9.802	17,32 %
Adultez	29 – 59 años	23.443	41,42 %
Vejez	60 años y más	8.311	14,68 %
Total		56.597	100,00 %

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

UPRES				ZONIFICACIÓN POR ESPRI										Total general
UPRES DESAH	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Total general	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARANANGA	ESPRI COMAJUNO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Total general	
32.252	22.739	1.605	56.597	22.759	22.278	3221	2083	1.625	1.605	1.500	1.067	677	56.597	
56,99%	40,13%	2,84%	100,00%	40,18%	39,36%	5,69%	3,68%	2,87%	2,84%	2,20%	1,89%	1,20%	100,00%	

CURSO DE VIDA							PARENTESCO CON EL TITULAR							
1. Primera infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Total general	HIJO A	TITULAR	COMPAGNO A PAREJA	CONYUGE	HIJASTRO	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYUGAL
3159	5835	6047	9802	23.443	8311	56.597	19.844	23.208	2705	5445	202	1174	12	7
5,58%	10,31%	10,68%	17,32%	41,42%	14,68%	100,00%	33,30%	40,84%	4,78%	9,62%	0,35%	2,07%	0,02%	0,01%

ESTADO CIVIL							TIPO DE USUARIO				SEXO	
SOLTERO A	DIVORCIADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VUELTO A	SEPARADO A	BENEFICIARIO	TITULAR	NO CITIZANTE	PPCO	M	F
26.745	7047	15.371	5591	920	539	83	28.362	26.123	2093	24	32.215	24.382
47,26%	12,45%	27,16%	10,41%	1,63%	0,95%	0,15%	50,11%	46,16%	3,69%	0,04%	56,17%	42,83%

La distribución por curso de vida muestra un predominio de la población en adultez (29 a 59 años), con 23.443 usuarios (41,42 %), seguida por la vejez (>60 años), con 8.311 usuarios (14,68 %). En conjunto, estos grupos representan 33245 personas (58,73 % de la población asegurada), precisamente los grupos etarios con mayor prevalencia de hipertensión arterial, enfermedad coronaria, insuficiencia cardíaca, enfermedad cerebrovascular, arritmias y enfermedad vascular periférica, lo que permite prever una demanda sostenida de servicios especializados en cardiología clínica, cardiología intervencionista, cirugía cardiovascular y cirugía vascular.

Pirámide poblacional de la población afiliada — RASES 5
Corte 30 de junio de 2026 (n = 56.597)

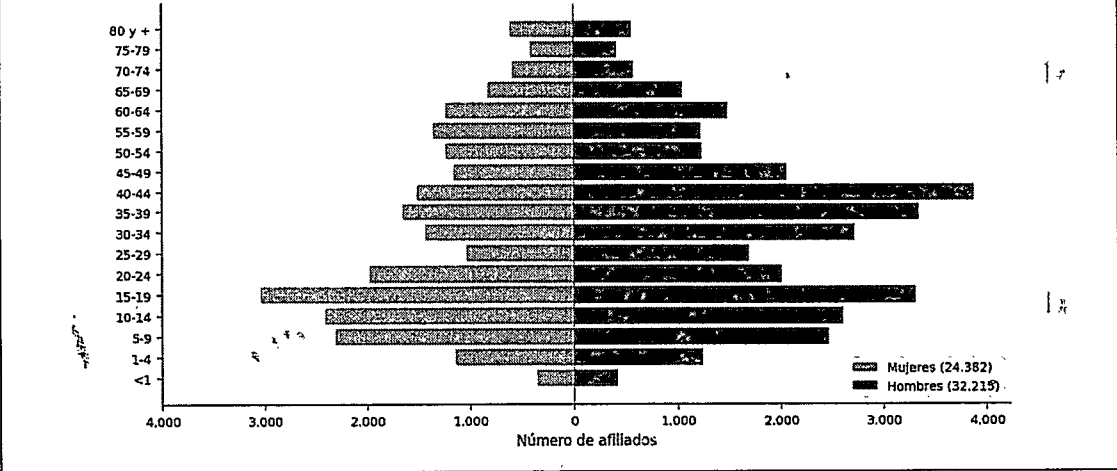


Ilustración 1. Pirámide poblacional de la población afiliada de la RASES 5. Fuente: tablero de población regional, corte 30 de junio de 2026.

La pirámide poblacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 evidencia una distribución heterogénea de la población asegurada, con predominio de usuarios en edades económicamente activas, especialmente entre los 30 y 49 años, grupo en el cual se concentra la mayor proporción de afiliados, principalmente hombres, debido a la composición propia del personal activo de la Policía Nacional. Así mismo, se observa una importante participación de población infantil y adolescente, correspondiente en su mayoría a beneficiarios del Subsistema de Salud, así como un grupo representativo de adultos mayores, quienes presentan una mayor prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles.

Desde el punto de vista epidemiológico, esta distribución poblacional resulta de especial relevancia para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, toda vez que las enfermedades cardiovasculares incrementan su incidencia y prevalencia con el envejecimiento, la presencia de factores de riesgo cardiovascular y las comorbilidades asociadas. No obstante, la atención de la población pediátrica también resulta indispensable, especialmente para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de cardiopatías congénitas y otras patologías cardiovasculares que requieren intervención especializada desde edades tempranas.

La concentración de una proporción importante de usuarios en edades productivas reviste especial importancia, dado que patologías como la hipertensión arterial, la enfermedad coronaria, las arritmias, la insuficiencia cardíaca y las enfermedades vasculares periféricas generan un alto impacto en la capacidad funcional, la productividad laboral y la calidad de vida cuando no son diagnosticadas y tratadas oportunamente. En el caso del personal uniformado, las exigencias físicas y psicológicas propias del servicio policial hacen indispensable garantizar una atención especializada que permita la detección temprana, el tratamiento integral y el seguimiento continuo de estas enfermedades.

Por otra parte, el incremento progresivo de la población adulta mayor implica una mayor demanda de procedimientos diagnósticos, intervencionistas y quirúrgicos, debido a la mayor frecuencia de enfermedades valvulares, cardiopatía isquémica, enfermedad arterial periférica, aneurismas y otras patologías cardiovasculares degenerativas que requieren manejo especializado y continuidad en la atención.

Tabla 5. Distribución por sexo, tipo de usuario, parentesco y estado civil

Sexo	Activados	%	Tipo de Usuario	Afiliados
Masculino	32.215	56,17 %	Beneficiario	28.362 (50,11 %)
Femenino	24.382	43,83 %	Titular	26.123 (46,16 %)
			No cotizante	2.088 (3,69 %)
			PPCD	24 (0,04 %)
Total	56.597	100,00 %	Total	56.597
Parentesco	Activados	%	Estado civil	Afiliados
Titular	28.209	49,84 %	Soltero(a)	26.746 (47,26 %)
Hijo(a)	18.844	33,30 %	Casado(a)	15.371 (27,16 %)
Cónyuge	5.443	9,62 %	Divorciado(a)	7.047 (12,45 %)
Compañero(a) permanente	2.706	4,78 %	Sin información	5.891 (10,41 %)
Padres	1.174	2,07 %	Unión libre	920 (1,63 %)
Hijastro(a)	202	0,36 %	Viudo(a)	539 (0,95 %)
Excompañero(a) y excónyuge	19	0,03 %	Separado(a)	83 (0,15 %)
Total	56.597	100,00 %	Total	56.597

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

En cuanto al parentesco con el titular, la población está conformada principalmente por titulares (49,84 %) e hijos(as) beneficiarios (33,3 %), seguidos de cónyuges (9,62 %) y otros beneficiarios. Esta composición evidencia la necesidad de garantizar la atención tanto de la población adulta como de la población pediátrica,

Página 11 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especialmente en lo relacionado con la evaluación y seguimiento de cardiopatías congénitas y otras enfermedades cardiovasculares que pueden presentarse desde etapas tempranas de la vida.

Respecto al tipo de usuario, se observa una distribución equilibrada entre beneficiarios (50,11 %) y titulares (46,16 %), lo que refleja la responsabilidad institucional de garantizar el acceso integral a los servicios especializados para todo el núcleo familiar afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Finalmente, la distribución por sexo evidencia un ligero predominio del sexo masculino (56,17 %) sobre el femenino (43,83 %). Esta característica resulta consistente con el comportamiento epidemiológico de las enfermedades cardiovasculares en la población policial, donde los factores de riesgo asociados a la actividad laboral y la mayor proporción de personal masculino pueden incrementar la demanda de servicios especializados; sin perjuicio de que las enfermedades cardiovasculares continúan siendo una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en ambos sexos.

• Análisis de la demanda

Con el propósito de establecer la necesidad real de contratación y dimensionar la capacidad requerida para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 analizó la información registrada en los sistemas institucionales (SISAPWEB), así como el comportamiento histórico de la utilización de estos servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Cardiología, la Cirugía Cardiovascular y la Cirugía Vascular y Angiológica constituyen especialidades médicas orientadas al diagnóstico, tratamiento, intervención y seguimiento de las enfermedades cardiovasculares y vasculares, las cuales requieren atención especializada, procedimientos diagnósticos e intervencionistas, tratamiento médico y quirúrgico, seguimiento clínico periódico y programas de rehabilitación cardiovascular, con el propósito de disminuir la morbilidad, prevenir complicaciones, mejorar la capacidad funcional y optimizar la calidad de vida de los pacientes.

El análisis de la demanda evidencia que los servicios de mayor utilización corresponden a la terapia de rehabilitación cardiovascular, con 380 atenciones, seguida de las consultas de control o seguimiento por especialista en Cardiología, con 156 atenciones, el monitoreo electrocardiográfico continuo (Holter), con 156 procedimientos, y el ecocardiograma transtorácico, con 155 procedimientos. Así mismo, se registra una demanda importante de internación de adultos de alta complejidad (128 atenciones) y de internación en unidad de cuidado intermedio adulto (117 atenciones), lo que evidencia la necesidad de garantizar no solo la atención ambulatoria especializada, sino también el manejo hospitalario de pacientes con patologías cardiovasculares de mayor complejidad. De igual manera, se observa la utilización de consultas de primera vez por Cardiología, controles por Cirugía Vascular y otros procedimientos especializados requeridos para el manejo integral de estos pacientes.

Este comportamiento demuestra que la demanda se concentra principalmente en el seguimiento especializado de pacientes con enfermedades cardiovasculares crónicas, quienes requieren controles periódicos, monitoreo diagnóstico, rehabilitación cardiovascular y, en un número importante de casos, hospitalización y procedimientos especializados para prevenir la progresión de la enfermedad, reducir el riesgo de eventos cardiovasculares mayores y mejorar los resultados clínicos.

Como antecedente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha venido garantizando la atención de estos usuarios mediante contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud con capacidad para la atención cardiovascular especializada, lo cual ha permitido asegurar la continuidad del diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades cardiovasculares y vasculares. El comportamiento histórico de la demanda evidencia la necesidad permanente de mantener estos servicios dentro de la red integral de prestación de servicios de salud, evitando interrupciones en la atención, reduciendo el riesgo de complicaciones y garantizando el acceso oportuno a los procedimientos diagnósticos, intervencionistas, quirúrgicos y de rehabilitación requeridos por la población afiliada.

Tabla 6. Procedimientos más frecuentes y mayor costo

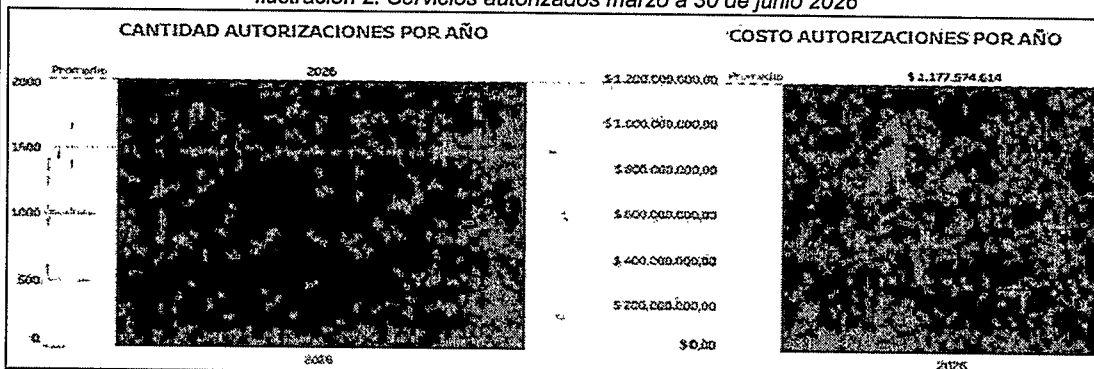


TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS			TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS		
932001 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	390	\$ 20.987.430	132001-INTERACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA	7	\$ 174.790
930323-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	356	\$ 20.610.096	355102 -REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3	\$ 107.990
935001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	256	\$ 14.720.954	1071001-INTERACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	337	\$ 17.175.4
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSORACICO	335	\$ 14.615.429	110A01-INTERACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	48	\$ 69.170.8
125A02 -INTERACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	128	\$ 10.788.432	881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSORACICO	285	\$ 15.676.0
1073001-INTERACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	317	\$ 16.179.450	373002-MAPEO ELECTROANATOMICO TRIDIMENSIONAL		\$ 50.054.3
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS EXCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	70	\$ 13.962.144	895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	125	\$ 17.270.9
890225-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	55	\$ 7.256.880	125A02 -INTERACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	128	\$ 10.788.4
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	23	\$ 3.932.945	110A01-INTERACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	18	\$ 28.297.1
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	53	\$ 7.064.437	105K102-INTERACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	26	\$ 22.059.8
			933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	360	\$ 20.987.4

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 30 de mayo 2026

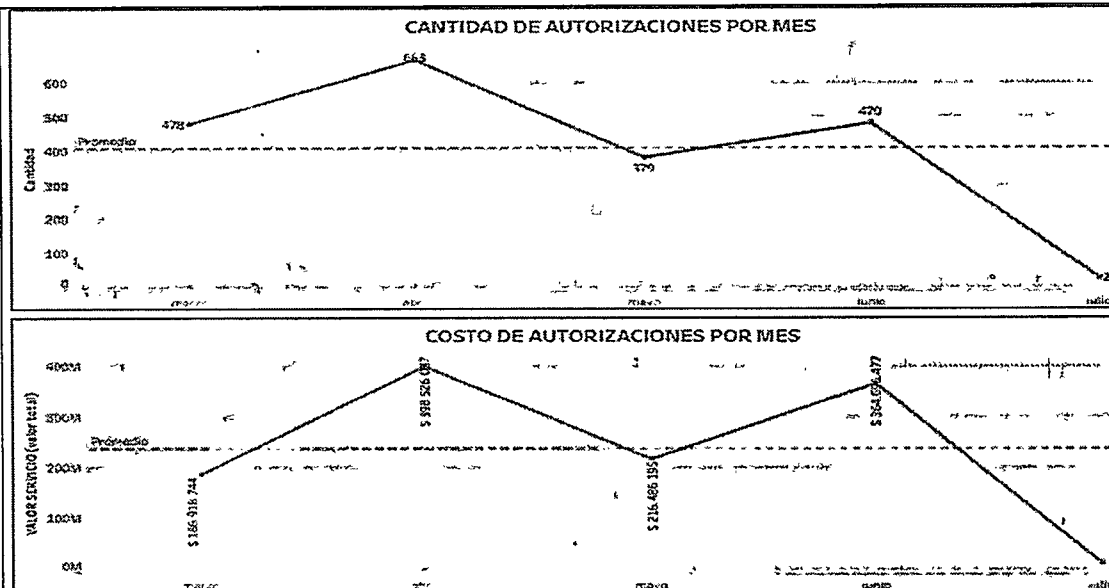
Como antecedente de la necesidad contractual, durante la vigencia 2026 la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha garantizado la atención especializada de los usuarios mediante la ejecución de los contratos No. 068-7-200014-26 y No. 068-7-200015-26, a través de los cuales, con corte comprendido entre el 13 de marzo y el 30 de junio de 2026, se registraron 2.026 autorizaciones correspondientes a consultas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, intervencionistas y hospitalarios en las especialidades de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, con un valor autorizado de \$1.177.574.614.

Ilustración 2. Servicios autorizados marzo a 30 de junio 2026



Fuente: Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia de marzo a 30 de junio 2026

Ilustración 3. Autorizaciones por mes de marzo a 30 de junio 2026



Fuente: Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia de marzo a 30 de junio 2026

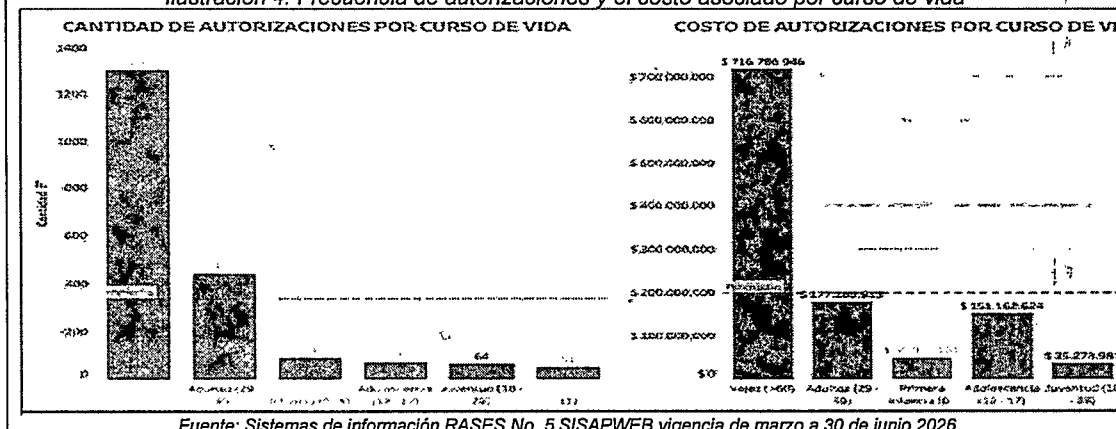
El comportamiento de las autorizaciones durante la vigencia 2026 evidencia una demanda sostenida de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica. Durante el período analizado se registraron 2.026 autorizaciones, con un valor total autorizado de \$1.177.574.614, lo que refleja la utilización permanente de estos servicios por parte de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El análisis mensual muestra que el mayor volumen de autorizaciones se presentó en el mes de abril, con 663 autorizaciones, seguido de junio, con 479, marzo, con 478, y mayo, con 379 autorizaciones. La disminución observada durante julio (27 autorizaciones) corresponde al corte parcial de la información y no representa una disminución real en la demanda de los servicios.

Desde el punto de vista financiero, el comportamiento de los costos guarda relación con la utilización de los servicios especializados. El mayor valor autorizado se registró en abril, con \$398.526.057, seguido de junio, con \$364.694.479, mayo, con \$216.486.195 y marzo, con \$186.918.744. La variación mensual responde a la complejidad y tipo de procedimientos autorizados, especialmente aquellos que requieren hospitalización, procedimientos intervencionistas o manejo quirúrgico especializado.

En términos generales, el comportamiento observado evidencia una demanda continua y estable de los servicios objeto del presente proceso contractual, lo cual demuestra la necesidad de mantener una red de prestación con capacidad suficiente para garantizar la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención especializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, asegurando el acceso de los usuarios a las tecnologías y procedimientos requeridos conforme a sus necesidades asistenciales.

Ilustración 4. Frecuencia de autorizaciones y el costo asociado por curso de vida



Fuente: Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia de marzo a 30 de junio 2026

Página 14 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis de las autorizaciones por curso de vida evidencia que la mayor demanda de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica se concentra en la población de vejez (mayores de 60 años), con 1.299 autorizaciones, seguida por la población en adultez (29 a 59 años), con 445 autorizaciones. En conjunto, estos dos grupos representan cerca del 86 % del total de las autorizaciones, lo que refleja la alta carga de enfermedad cardiovascular en la población adulta y adulta mayor.

Desde el punto de vista económico, este comportamiento es consistente con el costo de la atención, observándose que la población mayor de 60 años concentra el mayor valor autorizado, con \$716.786.946, equivalente a más del 60 % del valor total de las autorizaciones analizadas. Le siguen la población adulta, con \$177.288.913, y la población adolescente, con \$151.162.624, esta última influenciada por la atención de patologías cardiovasculares congénitas o enfermedades que requieren procedimientos especializados de mayor complejidad.

La menor participación de los grupos correspondientes a primera infancia, infancia y juventud es consistente con el comportamiento epidemiológico de las enfermedades cardiovasculares, cuya incidencia aumenta progresivamente con la edad y la presencia de factores de riesgo como hipertensión arterial, diabetes mellitus, dislipidemia y enfermedad aterosclerótica. No obstante, estos grupos continúan demandando atención especializada para el manejo de cardiopatías congénitas, trastornos del ritmo cardíaco y otras patologías cardiovasculares de origen estructural o hereditario.

En conjunto, el comportamiento de las autorizaciones por curso de vida confirma que la mayor carga asistencial y financiera de los servicios especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica se concentra en la población adulta y adulta mayor, situación que sustenta la necesidad de mantener una red de prestadores con capacidad para garantizar la atención integral, el diagnóstico oportuno, el tratamiento especializado y el seguimiento continuo de las enfermedades cardiovasculares, contribuyendo a reducir las complicaciones, la discapacidad y la mortalidad asociadas a estas patologías.

Tabla 7. Diagnósticos más frecuentes y mayor costo.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS				TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS			
	F				F		
INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	156	\$184.257.826	Abc	DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR	\$118.559.868		
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	117	\$95.719.675	Abc	INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	\$106.579.823		
ENFERMEDAD ATROSCLEROTICA DEL CORAZON	88	\$40.173.520	Abc	INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	\$104.257.826	1	
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	82	\$10.470.803	Abc	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	\$80.925.387		
ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	80	\$54.126.375	Abc	ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	\$54.126.375		
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	73	\$69.825.397	Abc	ENFERMEDAD CARDIACA NO ESPECIFICADA	\$50.072.116		
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	72	\$26.115.639	Abc	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	\$45.213.675	1	
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	65	\$28.751.726	Abc	ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	\$40.378.152		
ESTRECHEZ ARTERIAL	63	\$33.922.533	Abc	ENFERMEDAD ATROSCLEROTICA DEL CORAZON	\$40.173.520		
ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL SIN MENCION DE RUPTURA	62	\$23.566.116	Abc	VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	\$37.711.396		
TETROLOGIA DE FALLOT	52	\$31.215.615	Abc	ESTRECHEZ ARTERIAL	\$33.922.533		
FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR	43	\$11.637.779	Abc	TETROLOGIA DE FALLOT	\$31.215.615		
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	43	\$40.378.152	Abc	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	\$28.751.726		
ANGINA INESTABLE	45	\$18.839.185	Abc	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	\$26.115.639		
INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) AORTICA	41	\$3.265.735	Abc	ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL SIN MENCION DE RUPTURA	\$23.566.116		
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	39	\$37.711.396	Abc	ANGINA INESTABLE	\$18.839.185		
ENFERMEDAD ISQUEMICA CRONICA DEL CORAZON NO ESPECIFICADA	37	\$2.651.299	Abc	PALPITACIONES	\$17.829.928		
				SINDROME DE PREEXCITACION	\$16.888.991		

Fuente: Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia de marzo a 30 de junio 2026

El análisis de los diagnósticos autorizados evidencia que la mayor demanda de atención especializada se concentra en las enfermedades cardiovasculares de mayor prevalencia y riesgo. El diagnóstico más frecuente corresponde al infarto subendocárdico agudo de miocardio, con 156 autorizaciones, seguido de la hipertensión esencial (primaria), con 117, la enfermedad aterosclerótica del corazón, con 88, el infarto agudo de miocardio sin otra especificación, con 82, y la estenosis de la válvula aórtica, con 80 autorizaciones. También se observa una importante demanda asociada a insuficiencia cardíaca congestiva, cardiomiopatía isquémica, arritmias

Página 15 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cardíacas, enfermedad vascular periférica, aneurisma de aorta abdominal y otras patologías cardiovasculares que requieren manejo especializado, seguimiento continuo y, en numerosos casos, procedimientos diagnósticos e intervencionistas de alta complejidad.

Desde el punto de vista financiero, los mayores costos se concentran en patologías que requieren procedimientos especializados, hospitalización y manejo interdisciplinario. Se destacan el defecto del tabique auricular, con un valor autorizado de \$118.559.863, la insuficiencia cardíaca no especificada, con \$106.679.823, y el infarto subendocárdico agudo de miocardio, con \$104.257.826. Así mismo, la insuficiencia cardíaca congestiva, la estenosis de la válvula aórtica, las arritmias cardíacas, la enfermedad aterosclerótica del corazón y las enfermedades vasculares periféricas representan una proporción importante del costo total autorizado, debido a la complejidad de su manejo y a la necesidad de procedimientos diagnósticos, intervencionistas y quirúrgicos.

En conjunto, el comportamiento de los diagnósticos evidencia una elevada carga de enfermedades cardiovasculares isquémicas, valvulares, insuficiencia cardíaca, trastornos del ritmo y enfermedades vasculares, las cuales constituyen patologías de alto impacto clínico y económico. Esta situación confirma la necesidad de garantizar una red de prestación con capacidad resolutoria para ofrecer atención especializada y subespecializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, asegurando el diagnóstico oportuno, el tratamiento integral, el seguimiento clínico y la realización de procedimientos especializados que contribuyan a disminuir las complicaciones, la discapacidad y la mortalidad cardiovascular en la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Tabla 8. Autorizaciones por mes

PROCEDIMIENTOS MES A MES						
	marzo	abril	mayo	junio	julio	Total
933601 - TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	116	130	48	86		
890228 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	55	39	33	28		
895001 - MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	30	34	41	46	5	
891202 - ECO CARDIOGRAMA TRANS TORACICO	39	29	25	31	1	
129A02 - INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3	51	20	54	3	
107101 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	24	40	19	33	1	
890302 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA	18	19	39	22	1	
890228 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	21	24	6	5		
890701 - CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	8	14	15	18		
890349 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	24	6	10	13		
890249 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	23	14	5	8	2	
895004 - MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	11	10	13	13		
110A01 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	9	28	7			
890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA P...	10	13	5	5	1	
129A05 - INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL ...	3	10	12	9		
105101 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL		15	13			
378501 - REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	5	12	3	4		
890329 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	7	7	6	0		
281210 - ECO CARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	2	6	7	9	1	
890229 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA			2	3		
110A02 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL				15	5	
879910 - TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		5	3			
894102 - PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	6		4	7		
920409 - PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	3		4	12		
388902 - LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	2	12				
388901 - LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS						

Fuente: Sistemas de Información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia de marzo a 30 de junio 2026



El comportamiento de los procedimientos autorizados mes a mes evidencia una demanda continua y sostenida de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, sin concentrarse en un único tipo de atención. Durante todo el período analizado predominan los procedimientos ambulatorios de seguimiento, apoyo diagnóstico, rehabilitación cardiovascular y hospitalización especializada, lo que demuestra la necesidad de contar con un prestador que garantice la integralidad de la atención.

La terapia de rehabilitación cardiovascular constituye el procedimiento de mayor utilización, manteniendo un comportamiento constante durante los meses analizados, con mayor demanda en marzo (116) y abril (130), seguida de junio (86) y mayo (48), para un total de 380 procedimientos, lo que evidencia la necesidad de garantizar programas continuos de rehabilitación para pacientes con enfermedad cardiovascular establecida, posterior a eventos coronarios, intervenciones cardiovasculares o cirugía cardíaca.

De igual manera, las consultas de control por Cardiología, el monitoreo electrocardiográfico continuo (Holter) y el ecocardiograma transtorácico presentan una utilización permanente durante todos los meses, reflejando el seguimiento clínico continuo de pacientes con enfermedades cardiovasculares crónicas, trastornos del ritmo cardíaco, insuficiencia cardíaca y cardiopatía isquémica.

Así mismo, se observa un comportamiento constante de los servicios hospitalarios especializados, particularmente las internaciones de alta complejidad, las unidades de cuidado intermedio y las unidades de cuidado intensivo, evidenciando que una proporción importante de los usuarios requiere manejo intrahospitalario por patologías cardiovasculares agudas o procedimientos de mayor complejidad.

El análisis también evidencia la utilización permanente de servicios de Cirugía Vascular y Angiológica, Cardiología Pediátrica, monitoreo ambulatorio de presión arterial, pruebas de esfuerzo, perfusión miocárdica, revisión de marcapasos y otros procedimientos diagnósticos e intervencionistas, lo que demuestra que la demanda comprende un portafolio amplio de tecnologías en salud y no únicamente la consulta especializada.

En conjunto, el comportamiento mensual de los procedimientos confirma una demanda estable y permanente de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, sustentando la necesidad de garantizar un prestador con capacidad para ofrecer de manera continua consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, intervencionistas, servicios hospitalarios, programas de rehabilitación cardiovascular y demás tecnologías requeridas para la atención integral de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Estos resultados son consistentes con el comportamiento epidemiológico de las enfermedades cardiovasculares y vasculares, cuya mayor incidencia y prevalencia se presenta en la población adulta y adulta mayor, etapas de la vida en las que son más frecuentes patologías como la hipertensión arterial, la enfermedad coronaria, el infarto agudo de miocardio, la insuficiencia cardíaca, las valvulopatías, las arritmias y la enfermedad vascular periférica, entre otras. Estas enfermedades requieren valoración especializada, seguimiento clínico periódico, procedimientos diagnósticos e intervencionistas y, en muchos casos, tratamiento médico o quirúrgico continuo para disminuir el riesgo de complicaciones, preservar la capacidad funcional y reducir la morbilidad cardiovascular.

No obstante, la presencia de autorizaciones en población infantil, adolescente y joven evidencia la necesidad de garantizar la atención especializada de pacientes con cardiopatías congénitas, trastornos del ritmo cardíaco, enfermedades vasculares de origen congénito o hereditario y otras patologías cardiovasculares de presentación temprana, que requieren diagnóstico oportuno, manejo especializado y seguimiento permanente.

El análisis de la información correspondiente al período comprendido entre marzo y junio de 2026, con corte parcial al mes de julio, evidencia una demanda permanente de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. El comportamiento de las autorizaciones, los diagnósticos, los procedimientos y los costos asociados demuestra que la mayor utilización de estos servicios se concentra en pacientes con enfermedades cardiovasculares y vasculares crónicas, predominando patologías como el infarto agudo de miocardio, la hipertensión arterial, la enfermedad aterosclerótica del corazón, la insuficiencia cardíaca, las valvulopatías, las arritmias cardíacas y la enfermedad vascular periférica, las cuales requieren seguimiento especializado y manejo continuo.

Así mismo, el análisis de los procedimientos autorizados evidencia que la mayor demanda corresponde a programas de rehabilitación cardiovascular, consultas de control por Cardiología, monitoreo electrocardiográfico continuo (Holter), ecocardiogramas transtorácicos, hospitalización especializada y procedimientos diagnósticos e intervencionistas, lo cual confirma que la atención cardiovascular se caracteriza por el seguimiento periódico de pacientes con enfermedades crónicas, la vigilancia de su evolución clínica y la realización oportuna de procedimientos que permitan prevenir complicaciones y optimizar los desenlaces en salud.

Página 17 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Desde el punto de vista poblacional, la mayor utilización de los servicios se concentra en la población adulta y adulta mayor, comportamiento que guarda relación con la mayor prevalencia de enfermedades cardiovasculares en estos grupos etarios. No obstante, también se evidencian atenciones en población pediátrica y adolescente, lo que justifica la necesidad de garantizar la prestación de servicios especializados tanto para pacientes adultos como pediátricos.

El comportamiento mensual de las autorizaciones y de los costos evidencia una demanda continua durante el período analizado, reflejando la necesidad permanente de garantizar el acceso oportuno a la atención especializada, la continuidad del tratamiento, la realización de procedimientos diagnósticos e intervencionistas y el seguimiento clínico de los pacientes con enfermedades cardiovasculares y vasculares, evitando retrasos que puedan favorecer la aparición de eventos cardiovasculares mayores, complicaciones, discapacidad o muerte.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1º. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2º: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4º. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5º. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA**

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Hallazgos diagnósticos críticos o de alto riesgo cardiovascular identificados en consulta especializada, ayudas diagnósticas o procedimientos (síndrome coronario agudo, arritmias de alto riesgo, enfermedad coronaria crítica, valvulopatías severas, aneurismas, enfermedad vascular crítica u otras condiciones que requieran intervención prioritaria).	Dentro de las 24 horas siguientes a la identificación del hallazgo.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a consulta especializada, procedimiento diagnóstico, intervencionista o quirúrgico programado en Cardiología, Cirugía Cardiovascular o Cirugía Vascular y Angiológica.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Usuario con indicación de procedimiento cardiovascular o vascular prioritario (cateterismo cardíaco, angioplastia, cirugía cardiovascular, cirugía vascular o procedimiento intervencionista) cuya realización deba gestionarse para garantizar la continuidad del tratamiento.	Dentro de las 48 horas siguientes a la definición de la conducta médica.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

- Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Solicitud de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Respuesta de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia

- Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE

Página 19 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

La integralidad en la atención comprende el acceso a los servicios y tecnologías de salud sin mediación directa del usuario en el trámite de autorizaciones, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

- **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cargas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura



con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.upres-pas@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Página 21 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En urgencias: máximo dos (2) horas
- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando EL CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a EL CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

- **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a EL CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, EL CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.



• SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

- ✓ El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.
- ✓ Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

• GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los protocolos, Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), lineamientos técnicos y recomendaciones basadas en evidencia científica que EL CONTRATISTA deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos, adoptados o reconocidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las demás autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y consensos científicos nacionales e internacionales aplicables a las patologías cardiovasculares y vasculares, entre ellas:

- ✓ Guías de Práctica Clínica (GPC) y Guías de Atención Integral (GAI) expedidas o adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), vigentes y aplicables a las patologías objeto del contrato.
- ✓ Guías para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de la hipertensión arterial primaria, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social e IETS.
- ✓ Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y manejo del síndrome coronario agudo, incluyendo infarto agudo de miocardio con y sin elevación del segmento ST, así como las recomendaciones vigentes para la atención de pacientes con enfermedad coronaria aguda.
- ✓ Guías, consensos y recomendaciones para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria crónica, arritmias cardíacas, valvulopatías, cardiopatías congénitas y enfermedad vascular periférica, expedidas por las autoridades sanitarias competentes y las sociedades científicas reconocidas.
- ✓ Guías y lineamientos para la atención en Cardiología Intervencionista, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, incluyendo procedimientos diagnósticos, terapéuticos, endovasculares y quirúrgicos, conforme a la mejor evidencia científica disponible y a las recomendaciones de las sociedades científicas nacionales e internacionales.
- ✓ Protocolos institucionales de seguridad del paciente, identificación correcta del paciente, cirugía segura, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), farmacovigilancia, tecnovigilancia, hemo vigilancia y demás programas obligatorios para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud.
- ✓ Lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las demás autoridades competentes, relacionados con vigilancia epidemiológica, gestión del riesgo cardiovascular, seguridad del paciente, calidad en la atención y atención integral de enfermedades cardiovasculares.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en: "ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

Página 23 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

No se permite la cesión o subcontratación del objeto contractual principal. No obstante, se permitirá la interdependencia de servicios habilitados y las referencias necesarias para garantizar la atención integral.

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo	Nombre del Indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología	$\Sigma (\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de autorización}) / \text{Total de consultas}$	≤ 15 días hábiles
Calidad	Satisfacción del usuario	$(\text{Usuarios satisfechos} / \text{Total de encuestas aplicadas}) \times 100$	$\geq 95 \%$
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas	$\Sigma (\text{Fecha de radicación} - \text{Fecha de prestación del servicio}) / \text{Total de facturas radicadas}$	≤ 15 días calendario
Gestión	Resolución oportuna de glosas	$(\text{Glosas respondidas dentro del término establecido} / \text{Total de glosas notificadas}) \times 100$	$\geq 90 \%$
Resultado	Continuidad en la atención especializada	$(\text{Pacientes atendidos en consulta de control, procedimiento o seguimiento conforme al plan de manejo} / \text{Total de pacientes con control, procedimiento o seguimiento programado}) \times 100$	$\geq 90 \%$
Resultado	Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado	$(\text{Consultas o procedimientos no asistidos} / \text{Total de consultas o procedimientos programados}) \times 100$	$\leq 10 \%$

Para efectos del seguimiento de la ejecución contractual se priorizan los indicadores de Oportunidad en la asignación de consulta especializada en Cardiología, Oportunidad en la radicación de facturas e Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado, por su relación directa con los componentes esenciales del objeto contractual, las prioridades asistenciales identificadas y la disponibilidad de fuentes objetivas para su medición. Los demás indicadores que se definan serán utilizados como mecanismos complementarios de seguimiento a la calidad, gestión y resultados de la prestación de los servicios.

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

- ✓ Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de

Página 24 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

- ✓ Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
- ✓ 1.6.7.3. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la modalidad de pago pactada para el presente acuerdo de voluntades corresponde a pago por evento, de naturaleza retrospectiva, de conformidad con el artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la elaboración de una nota técnica como anexo del acuerdo de voluntades no resulta obligatoria, por tratarse de una modalidad de pago retrospectiva. No obstante, de conformidad con el párrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del citado Decreto, en todos los acuerdos de voluntades debe incorporarse el elemento relacionado con la población objeto y su caracterización.

En cumplimiento de lo anterior, la caracterización de la población objeto y el análisis de la demanda que sustentan el presente proceso se encuentran desarrollados en el presente estudio previo, a partir de la información histórica disponible sobre la utilización de los servicios y tecnologías en salud objeto de contratación. Los valores unitarios de los servicios y tecnologías se encuentran soportados en el correspondiente análisis de precios de mercado y demás documentos que hacen parte de la estructuración económica del proceso.

En consecuencia, la estimación contenida en el presente estudio constituye el soporte técnico y económico para la planeación de la contratación, sin que implique la obligación de ejecutar o reconocer la totalidad de las cantidades estimadas, toda vez que, bajo la modalidad de pago por evento, el reconocimiento económico estará determinado por los servicios y tecnologías efectivamente prestados, suministrados y debidamente soportados, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo de voluntades

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR N.º 1 — CARDIOLOGÍA — RASES N.º 5	
Tipología: Calidad de la atención. Peso: 40 % Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de solicitud de la consulta y la fecha efectiva de atención de la consulta médica especializada de primera vez en cardiología, con el fin de evaluar la oportunidad de acceso a los servicios especializados requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos por EL CONTRATISTA.
3. Unidad de medida	Días hábiles
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona definidas)	Fórmula operacional: $\Sigma (\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de autorización}) / \text{Total de consultas realizadas.}$

Página 25 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Metodología: La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de las consultas médicas especializadas de primera vez efectivamente atendidas durante el período evaluado. Para cada consulta se calculará el número de días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud y la fecha efectiva de atención. El resultado corresponderá al promedio de días calendario transcurridos para la atención de las consultas médicas especializadas de primera vez. Para el cálculo se tendrán en cuenta los registros que cuenten con fecha de solicitud y fecha efectiva de atención debidamente registrados y soportados. No se incluirán solicitudes canceladas por causas atribuibles al usuario ni aquellas reprogramadas por situaciones debidamente justificadas y documentadas que no sean atribuibles a EL CONTRATISTA Mensual.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea de base se establece al inicio del contrato y el resultado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con consulta especializada en Cardiología autorizada durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud. • Decreto 441 de 2022. • Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Guías de Práctica Clínica del MSPS e IETS para enfermedades cardiovasculares. • Resolución 2335 de 2023 del MSPS.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ■ Sobresaliente: ≤ 5 días ■ Óptimo: ≤ 15 días ■ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ■ Deficiente: > 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %
12. Fecha de creación	10/09/2026

INDICADOR N.º 2 — CARDIOLOGÍA — RASES N.º 5	
Tipología: Gestión Peso: 30 % Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas.
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento íntegro de los requisitos y soportes establecidos en el acuerdo de voluntades, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la sostenibilidad financiera del contrato.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: $\Sigma (\text{Fecha de radicación} - \text{Fecha de prestación del servicio}) / \text{Total de facturas radicadas}$ Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N.º 5 durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado y la fecha de radicación válida (cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS en módulo SISAP WEB-RECUM, soportes y pre-radicado). El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.



7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)

8. Población sobre la cual se efectuará la medición

9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

10. Meta, umbral o rango esperado

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)

12. Fecha de creación

Gestión.

Facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N.º 5 durante el período evaluado.

- Decreto 441 de 2022 (Arts. 2.5.3.4.4.1 y ss.).
- Resolución 2284 de 2023 del MSPS – Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.
- Resolución 2335 de 2023 del MSPS.
- Resolución 2275 de 2023 del MSPS (RIPS Única Reglamentaria).
- Ley 2024 de 2020 – Pago oportuno en el SGSSS.
- Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Meta: ≤ 15 días calendario (promedio).

- ☒ Sobresaliente: ≤ 5 días
- ☒ Óptimo: ≤ 15 días
- ☒ Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días
- ☒ Deficiente: > 22 días

30 %

10/09/2026

INDICADOR N.º 3 — CARDIOLOGÍA — RASES N.º 5

Tipología: Resultados en salud. Peso: 30%. Periodicidad: Mensual.

1. Nombre

2. Descripción

3. Unidad de medida

4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)

5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)

6. Progresividad de la medición

7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)

8. Población sobre la cual se efectuará la medición

9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado.

Mide el porcentaje de usuarios programados para consulta especializada o procedimiento diagnóstico, terapéutico, intervencionista o quirúrgico en Cardiología, Cirugía Cardiovascular o Cirugía Vascular y Angiológica que no asistieron a la atención programada, permitiendo evaluar la gestión realizada por el prestador para la confirmación, reprogramación y seguimiento de los usuarios, así como la efectividad de las estrategias de adherencia y canalización implementadas. Porcentaje (%).

Fórmula operacional:

$(N.º \text{ de consultas o procedimientos no asistidos} / \text{Total de consultas o procedimientos programados}) \times 100$.

Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las consultas y procedimientos especializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica programados durante el período evaluado. Se contabilizará como inasistencia toda consulta o procedimiento en que el usuario no se presentó a la cita programada sin previo aviso dentro de las 24 horas anteriores. El contratista deberá documentar las estrategias de confirmación de cita implementadas (llamada telefónica, mensaje, recordatorio) y reportar al supervisor del contrato las inasistencias identificadas y las acciones tomadas para la reprogramación, canalización o activación de la ruta de seguimiento. Mensual.

Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje de inasistencia acumulado debe mantenerse igual o inferior a la meta. Se espera una tendencia decreciente como resultado de las estrategias de adherencia implementadas por el contratista.

Resultados en salud.

Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional programados para consulta o procedimiento especializado en Cardiología, Cirugía Cardiovascular o Cirugía Vascular y Angiológica durante el período evaluado.

- Decreto 441 de 2022.
- Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
- Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) – Resolución 144/2022 DISAN.
- Manual Operativo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).
- Acuerdo N.º 070 de 2019 del CSSMP.

Página 27 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: $\leq 10\%$. Sobresaliente: $\leq 3\%$ Óptimo: $\leq 10\%$ Insuficiente: $> 10\%$ y $\leq 15\%$ Deficiente: $> 15\%$
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30%
12. Fecha de creación	10/09/2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo

1. Caracterización de la población.
 2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
 3. Descripción de avances.
 4. Fecha de corte.
 5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
 6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa.
- Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al **supervisor** del contrato y a la Unidad Prestadora de Santander (UPRES DESAN), con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el del supervisor asignado al contrato

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el **supervisor**, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el **supervisor** remitirá a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

1.6.10. Consideraciones generales

Con el fin de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con el marco normativo y técnico vigente, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) requiere contratar una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada que haga parte de la red integral e integrada de prestadores.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación de la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS

Página 28 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

U ÓRDENES JUDICIALES, bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional

La necesidad de adelantar el proceso contractual de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES"

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- 1 Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- 2 Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- 3 Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- 4 Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- 5 Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- 6 Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la **Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN)** incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.

Página 29 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

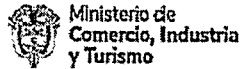
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991..
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Página 30 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10.		

Se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	EXCEPCIÓN 35 Grupo 931. Servicios de salud humana	NO
	México	SI	SI		NO
	Perú	SI	SI		NO
Canadá	SI	SI	SI		NO
Chile	SI	SI	SI		NO
Corea	SI	SI	SI		NO
Costa Rica	SI	SI	SI		NO
Estados AELC	SI	SI	SI		NO
Estados Unidos	SI	SI	SI		NO

Página 31 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	EXCEPCIÓN 35 Grupo 931. Servicios de salud humana	NO
	Guatemala	SI	SI	SI		NO
	Honduras	SI	SI	SI		NO
Unión Europea		SI	SI	SI		NO
Israel		SI	SI	SI		NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	SI		NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI		NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud.
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas y subespecializadas en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las enfermedades cardiovasculares y vasculares en pacientes adultos y pediátricos.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada y subespecializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad de la atención, la integralidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes conforme a su condición de salud.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender todas las fases de la atención en salud, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, cuando haya lugar, garantizando una atención integral a los usuarios con patologías cardiovasculares, cardíacas y vasculares que requieran manejo por las especialidades de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada y subespecializada, comprendiendo la consulta especializada, los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervencionistas y quirúrgicos propios de la Cardiología, la Cirugía Cardiovascular y la Cirugía Vascular y Angiológica, así como las demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria, hospitalaria o intrahospitalaria, de acuerdo con la condición clínica del usuario.
- **Medicamentos y tecnologías en salud:** Los medicamentos y demás tecnologías en salud requeridos para la atención integral de las patologías cardiovasculares y vasculares, incluidos aquellos de uso especializado, se registrarán por lo establecido en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por especialistas y subespecialistas en Cardiología, Cardiología Pediátrica, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, así como por los demás profesionales de la salud que se requieran para la atención integral del usuario, con formación, experiencia y competencias acordes con los requisitos de habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los lineamientos técnicos expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las asociaciones científicas competentes.

El equipo asistencial deberá garantizar la adecuada valoración clínica del usuario, el diagnóstico oportuno, la realización e interpretación de las ayudas diagnósticas y procedimientos requeridos, la definición y ejecución del tratamiento médico, intervencionista o quirúrgico, el seguimiento clínico, la rehabilitación cardiovascular cuando esté indicada, la educación al paciente y su familia sobre los factores de riesgo cardiovascular, la adherencia al tratamiento, las medidas de autocuidado y la identificación y notificación oportuna de eventos priorizados o hallazgos clínicos que requieran continuidad del manejo o remisión a otras especialidades.

Página 32 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con la ejecución del presente contrato se busca fortalecer el acceso oportuno a los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Vascular y Angiológica, mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, garantizar la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico, disminuir el riesgo de complicaciones, discapacidad y mortalidad asociadas a las enfermedades cardiovasculares y vasculares, contribuir al mejoramiento de la capacidad funcional y de la calidad de vida de los usuarios, y asegurar una atención integral, segura y de calidad para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

• IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

• ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el análisis de la demanda de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no dispone del talento humano especializado y subespecializado, ni de la capacidad instalada requerida para prestar directamente estos servicios, indispensables para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las enfermedades cardiovasculares y vasculares.

La naturaleza especializada de estos servicios exige el cumplimiento de condiciones técnicas, científicas y de habilitación, así como la disponibilidad de especialistas y subespecialistas en Cardiología, Cardiología Pediátrica, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, servicios de apoyo diagnóstico cardiovascular, procedimientos intervencionistas, hospitalización especializada y demás tecnologías en salud necesarias para garantizar la atención integral, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y la continuidad del seguimiento clínico de los pacientes con enfermedades cardiovasculares y vasculares, requisitos que actualmente no hacen parte de la capacidad instalada de la UPRES Santander.

La implementación de esta alternativa permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, fortalecer la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico de los pacientes con enfermedades cardiovasculares y vasculares, y consolidar la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200253-23 22/12/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIÁTRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN EN HABITACIÓN BIPERSONAL, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3495 DEL 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES No 5 MIC 081 2023	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200054-24 28/04/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIÁTRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN EN HABITACIÓN BIPERSONAL, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2336 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA	PN RASES No 5 SA MC 011 2024	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la	NINGUNO

Página 33 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200238-24 03/12/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIÁTRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN EN HABITACIÓN BIPERSONAL, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2338 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES No 5 SA MC 024 2024	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-2000091-25 12/05/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIÁTRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN EN HABITACIÓN BIPERSONAL, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2338 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES 5 SA MC 004 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200255-25 05/11/2025	*PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA NO INVASIVA, que incluye: CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIO EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ADULTO Y PEDIATRICO, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCION 3495 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5*	PN RASES N°5 MIC 071 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200315-25 31/12/2025	*PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA NO INVASIVA, que incluye: CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIO EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ADULTO Y PEDIATRICO, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCION 3495 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5*	PN RASES N°5 MIC 100 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	EN EJECUCION
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200014-28 11/03/2026	GRUPO 1 - SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.	PN RASES No 5 SA MC 001 2026	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	EN EJECUCION
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 FUNDACIÓN	068-7-200015-26 11/03/2026	GRUPO 2 - SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS - CARDIOLOGIA INVASIVA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS	PN RASES No 5 SA MC 001 2026	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades	EN EJECUCION

Página 34 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.	requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.
----------------------------	--	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, aplicables a la contratación de servicios de salud. En consecuencia, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y registro exigidas por la normativa vigente para la prestación de los servicios objeto del contrato. La causal invocada corresponde a la prestación de servicios de salud y se aplica con independencia de la cuantía del contrato; el procedimiento que debe surtir es el previsto para la selección abreviada de menor cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, incluida la publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego, la manifestación de interés de los posibles oferentes y, en caso de que se presenten más de diez (10) manifestaciones, el sorteo de consolidación de oferentes, si la Entidad decide adelantarlo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
- El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
- La oferta de servicios y tecnologías en salud.
- Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
- Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
- Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
- El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Se acreditará con máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; el valor de cada contrato se convertirá a SMMLV con el salario mínimo vigente a la fecha de su terminación. En las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto
- Número de Contrato.

Página 35 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato. (SMLMV del año 2026)

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por EL CONTRATANTE mediante el comité evaluador con la colaboración de la dependencia de contratos respectiva.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato; EL OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes, y la sumatoria de la experiencia aportada por ellos deberá alcanzar el 100% de la exigida; no se requiere que cada integrante la acredite individualmente. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado por el proponente en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, se computará el valor en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento de conformación, que deberá aportarse con la oferta.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditada que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Página 36 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Contando como mínimo en su planta de personal con un (a):

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTO EN PERFUSION** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. La idoneidad se verificará con la certificación de aprobación del entrenamiento en perfusión.
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

Los profesionales especialistas requeridos son los siguientes

Cantidad requerida	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA

Página 37 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA
1	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTO EN PERFUSION
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA

Si el profesional especializado realiza estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación

4.1.3. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3001 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

EL OFERENTE presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

4.1.4.1. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.2. Inscripción del proponente en REPS

Página 38 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar la habilitación de los servicios relacionados con la atención de servicios de salud especializados y subespecializados en cardiología, cirugía cardiovascular y cirugía vascular y angiológica, incluyendo los servicios de internación, cuidado intermedio, cuidado intensivo, urgencias, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, así como los demás servicios que, de acuerdo con el alcance del objeto contractual y la oferta habilitada del prestador, resulten necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

Nombre grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	715	MEDICINA NUCLEAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

4.1.4.3. Capacidad de los servicios

Se estableció ciudad mínima en las cuales los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", para la prestación de los servicios de atención, las Sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la

Página 39 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia (municipio, departamento) y que la atención se realice de manera oportuna

El Proveedor debe contar con Sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA, GIRON, PIEDECUESTA)

Si se requiere como parte de un estándar de Guía de Práctica Clínica, un mínimo de profesiones o disciplinas al servicio del objeto del contrato, diligenciar las siguientes tablas

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR UPRES OFERTADA

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANTIDAD	CERTIFICACIONES	SERVICIO REPS
Médicos especialistas y subespecialistas requeridos para la atención integral de los usuarios	Según demanda y servicios habilitados	Título de especialista o subespecialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios de consulta externa especializada, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos, cuidado intermedio, cuidado intensivo y demás servicios habilitados relacionados con el objeto contractual
Profesional de Enfermería	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta profesional y experiencia relacionada con los servicios objeto del contrato	Servicios de enfermería requeridos para la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, cuidado intermedio y cuidado intensivo, según corresponda
Profesionales y personal de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requerido.	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica habilitados en REPS y requeridos para la atención integral de mediana y alta complejidad
Químico Farmacéutico y/o personal del servicio farmacéutico requerido	Según demanda y servicios habilitados	Título correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con las funciones del servicio farmacéutico	Servicio farmacéutico habilitado en REPS, de acuerdo con el alcance y las condiciones de prestación del servicio
Profesionales y personal asistencial requerido para la atención de pacientes adultos, pediátricos y neonatales	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción vigente en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios habilitados para atención de adultos, población pediátrica y neonatal, incluyendo hospitalización, cuidado intermedio y cuidado intensivo, cuando aplique
Personal médico y asistencial requerido para procedimientos quirúrgicos y atención perioperatoria	Según demanda y servicios habilitados	Título profesional o de especialista, inscripción vigente en RETHUS, tarjeta o registro profesional cuando aplique y experiencia mínima de un (1) año	Servicios quirúrgicos, anestesia, recuperación y demás servicios habilitados requeridos para la atención quirúrgica
Profesionales y personal requerido para diagnóstico por imágenes y demás ayudas diagnósticas	Según demanda y servicios habilitados	Título o certificación correspondiente, inscripción en RETHUS cuando aplique y experiencia relacionada con el servicio	Servicios de apoyo diagnóstico habilitados en REPS, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y el alcance contractual

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- EL OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.
- EL OFERENTE deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de la empresa Oportunidad en la atención ofrecida por la Entidad.
- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.
- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente

Página 40 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- e) El oferente deberá allegar con su propuesta el ANEXO DENOMINADO "HOJA DE VIDA DE EQUIPOS" debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.
- f) El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el FORMATO DENOMINADO "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES", previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- g) El oferente deberá acreditar, mediante CERTIFICACIÓN suscrita por su representante legal, el ANEXO CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, conforme a las disposiciones aplicables expedidas por las autoridades sanitarias competentes
- h) El oferente deberá presentar su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable. Para tal efecto, deberá diligenciar en su totalidad y allegar el ANEXO denominado "PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS", debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la implementación de dicho plan durante la ejecución del contrato.

4.1.6. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, por intermedio del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso, realizará una visita de campo al oferente durante el período de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo "Formato de Visita de Campo". La visita se llevará a cabo únicamente en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido, es decir, especialistas, profesionales y técnicos idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura y dotación necesarias que garanticen una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	610

- OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)

Página 41 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD ESPECIALIZADA SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	ECOCARDIOGRAMA, HOLTER, MAPA, PRUEBA DE ESFUERZO, DOPPLER VASCULAR Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	25
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	CATETERISMO, ANGIOPLASTIA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	25
ENTREGA DE RESULTADOS	AYUDAS DIAGNÓSTICAS CARDIOVASCULARES	HASTA 2 DÍAS HÁBILES	50
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS HÁBILES	25
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR PROGRAMADA	HASTA 15 DÍAS HÁBILES	50
		ENTRE 16 Y 20 DÍAS HÁBILES	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	CALL CENTER Y PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS Y PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES (LAS TRES HERRAMIENTAS)		50
	CANAL INSTITUCIONAL DE WHATSAPP Y CALL CENTER (LAS DOS HERRAMIENTAS)		25
SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO			300

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

• **CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (Máximo 300 puntos)**

Este criterio busca valorar la capacidad resolutive del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato.

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS UCI ADULTO	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	MAYOR O IGUAL A 15	100
		ENTRE 9 Y 14	50
		ENTRE 6 Y 8	20
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	MAYOR O IGUAL A 80	100
		ENTRE 50 Y 79	50
		ENTRE 40 Y 49	20
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	MAYOR O IGUAL A 8	100
		ENTRE 5 Y 7	50
		ENTRE 3 Y 4	20
TOTAL			300

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

• **CRITERIOS DE INCENTIVO (Máximo 10 puntos)**

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
SUBTOTAL		10	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Página 42 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. **Incentivos en la contratación pública.** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y nacionales el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Página 43 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	2,5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Página 44 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2,5

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES" se realizará sobre las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la presente vigencia (2026). Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION. Se aplicará el siguiente procedimiento

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: SE ASIGNARÁN.....	200 PUNTOS
OXÍGENO: SE ASIGNARÁN.....	50 PUNTOS
MEDICAMENTOS NO REGULADOS	50 PUNTOS
INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS.	50 PUNTOS
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS.....	50 PUNTOS

A SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Cada Oferente deberá diligenciar el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 200 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje de descuento al total de los ítems de servicios médicos, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula:
$$P = \frac{\%DE}{\%DO} \times 200$$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar

Página 45 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: LOS OFERENTES DEBEREN TENER PRESENTE QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SE APLICARA A LA TOTALIDAD DE CUPS OBLIGATORIOS; OPCIONALES OFERTADOS Y PAQUETES OFERTADOS

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
• MENOR O IGUAL A 20 PESOS LITRO POR MINUTO	50 PUNTOS
ENTRE 21 Y 22 PESOS LITRO POR MINUTO	25 PUNTOS
ENTRE 23 Y 24 PESOS LITRO POR MINUTO	5 PUNTOS
MAYOR O IGUAL A 25 PESOS LITRO POR MINUTO	0 PUNTOS

C. MEDICAMENTOS NO REGULADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 15 %	50 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 16 % Y EL 20 %	25 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos sujetos a regulación o control directo de precios por parte de la autoridad competente, la facturación deberá realizarse de conformidad con los valores máximos vigentes establecidos en la normatividad aplicable al momento de la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, actualizaciones o disposiciones que las sustituyan.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: MEDICAMENTOS. Se deberá anexar la factura de compra únicamente por los medicamentos efectivamente suministrados que no se encuentren en los listados acordados entre las partes de medicamentos propio institucional, el cual hace parte integral del presente proceso.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 12 %	50 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 13 % Y EL 15 %	25 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO SUPERIOR AL 15 % Y HASTA EL 20 %	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA:

1. El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoría Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.

No será exigible al prestador la presentación de las facturas de compra de los insumos médico-quirúrgicos. Para aquellos insumos que no se encuentren incluidos en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará con base en una cotización formal presentada por el proveedor o el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5, a través del correo electrónico desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Sin dicho aval, no habrá lugar al reconocimiento económico ni al trámite de pago. En estos casos, no se aplicará porcentaje adicional de intermediación

2. Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta.

Página 46 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Para los insumos que no se encuentren descritos en dicho tarifario, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente con base en una cotización formal presentada por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5, a través de los correos electrónicos desan.rases-pas@correo.policia.gov.co, desan.rases-sai@correo.policia.gov.co y desan.rases-rei@correo.policia.gov.co. Sin dicho aval, no habrá lugar al reconocimiento económico ni al trámite de pago.

4. La cotización debidamente avalada constituirá el soporte suficiente para el reconocimiento y pago de los valores facturados, así como para los procesos de auditoría y verificación contractual, sin que sea necesaria la presentación de las facturas de compra correspondientes. En estos casos, tampoco se aplicará porcentaje adicional de intermediación.

E. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 10 %	50 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 11 % Y EL 15 %	25 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 16 % Y EL 20 %	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.4. EVALUACION FINANCIERA

4.4.1. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA CONSORCIADO O MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL PRESENTE NUMERAL.

4.4.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

EL OFERENTE nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

EL OFERENTE deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Página 47 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

4.4.4. FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

EL OFERENTE deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el **ANEXO No. 4**

4.4.5. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

4.4.6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. Del presente pliego.

4.5. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.5.1. **Estados Financieros:** Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2025** y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: EL OFERENTE que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 diciembre del 2025**

25 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. Certificación Bancaria. EL OFERENTE deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. Formato datos básicos beneficiario cuenta. EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Página 48 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del OFERENTE extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. EL OFERENTE deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **Formato Datos básicos beneficiario cuenta.** EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 02** del pliego de condiciones.

Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

EL OFERENTE deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

4.5.2. Verificación de La Capacidad Financiera

Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Página 49 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El Índice de liquidez del OFERENTE para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual de 1.80 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:**

El Índice de Endeudamiento del OFERENTE debe ser menor o igual al 0.60 La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

- **COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 5.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Verificación de la capacidad organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.09.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0.08

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL.

- **PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:**

De acuerdo con la participación en la figura del OFERENTE plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

**Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación**

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para

Página 50 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La **opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. La **opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del OFERENTE que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2.1 del presente estudio previo, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, según oficio **GS-2026-014450-RASES5/ ARSEG – GUSAI 29.25 de fecha 14 de julio del 2026**, Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados. Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDRECUESTA

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Página 51 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y ciudad que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **31 de MAYO de 2027** ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

- El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco(45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.
- Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregada en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Para efectos de auditoría, validación y reconocimiento de los servicios prestados, el contratista deberá adjuntar como soporte de cada atención: la autorización de servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando aplique; la orden médica o remisión emitida por el profesional tratante; copia del documento de identidad o carné de afiliación del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así como la totalidad de los soportes clínicos que respalden la atención brindada, incluyendo historia clínica, resultados de ayudas diagnósticas y paraclínicas, informes de imágenes diagnósticas, reportes de procedimientos médicos y/o quirúrgicos y demás documentos asistenciales pertinentes. Igualmente, deberá anexar el formato de satisfacción del usuario debidamente diligenciado, cuando corresponda. Toda la documentación deberá ser legible, completa, consistente y conforme con los servicios efectivamente facturados y prestados.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

Página 52 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

■ Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoría respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico edison.bravo3666@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargará los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

Página 53 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento de la **Resolución 948 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 cuando sean radicadas por fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente para La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ NIT - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deberán incluir los datos del sector salud correspondientes a la Factura Electrónica de Venta (FEV) y al Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la **Resolución 948 de 2026**, "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024 y se dictan otras disposiciones", y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la **Resolución 948 de 2026** del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. El contratista deberá cumplir con los requisitos, condiciones, validaciones, mecanismos de radicación, soportes y plazos establecidos en la normatividad vigente para el trámite de facturación de servicios de salud ante la entidad responsable de pago

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Página 54 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el artículo 2.5.3.2.16 del Decreto 780 de 2016 y los artículos 11 y 12 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 441 de 2022.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus modificaciones y demás disposiciones que regulen el proceso de facturación, auditoría, devoluciones, glosas y respuestas aplicables a los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- *"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual*

Página 55 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

- De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El SUPERVISOR del contrato será el SI EDISON BRAVO CORREA, **FUNCIONARIO DEL GRUPO DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5**, o quien haga sus veces, o el servidor público que designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual.

El **SUPERVISOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del SUPERVISOR o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

Página 56 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXGUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA".
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- II.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- III.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- IV.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- V.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se llevará a cabo de forma TOTAL, mediante acto administrativo, al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, y que obtenga la mayor puntuación dentro de la evaluación correspondiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE

Página 57 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES "

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo al último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	131	11,72%
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	124	11,09%
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	113	10,11%
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	64	5,72%
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	49	4,38%
890240 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	44	3,94%
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	42	3,76%
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	40	3,58%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	39	3,49%
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	37	3,31%
107M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	33	2,95%
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA, REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD.	31	2,77%
378501-REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	22	1,97%
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	22	1,97%
890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	21	1,88%
110A01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	18	1,61%
890229-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	17	1,52%
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	16	1,43%
920408-PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	15	1,34%
388902 -LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	14	1,25%
388901 -LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	13	1,16%
388904 -LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	12	1,07%
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	12	1,07%
890230 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	11	0,98%
105M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	10	0,89%
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	10	0,89%
881205 -ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	10	0,89%
876122 -ECOCARDIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	8	0,72%
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	8	0,72%
378503-REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	6	0,54%
882325 -PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	6	0,54%
890330 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	6	0,54%
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	6	0,54%
132P01-INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA	5	0,45%
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	5	0,45%
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	5	0,45%
876121 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO Incluye: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	4	0,36%
882390 -MEDICION DE PRESIONES SEGMENTARIAS E INDICES ARTERIALES CON DOPPLER (INCLUYE INDICE TOBILLO BRAZO)	4	0,36%
883324-RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	4	0,36%
106M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	3	0,27%
130A02 -ANASTOMOSIS PEDIATRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3	0,27%
361605 -ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	3	0,27%
378504-REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	3	0,27%
876110 -AORTOGRAMA TORACICO Incluye: AORTOGRAFIA DE AORTA Y CAYADO AORTICO	3	0,27%
883321 -RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	3	0,27%
120B01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	2	0,18%
130A01 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	2	0,18%

Página 58 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

240201-DETARTRAJE SUBGINGIVAL	2	0,18%
240301-ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	2	0,18%
360601-INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECÍFICO)	2	0,18%
361803 -ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	2	0,18%
361909 -ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	2	0,18%
874910 -FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	2	0,18%
876231 -ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO E IZQUIERDO	2	0,18%
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	2	0,18%
881204-ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	2	0,18%
881214 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANALISIS DE LA DEFORMIDAD MIOCARDICA INCLUYE: ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (88.1.2.02)	2	0,18%
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	2	0,18%
890404 -INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA Excluye: INTERCONSULTA POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.4.17 A 89.0.4.24 Y 89.0.4.36	2	0,18%
352401 -AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICION AORTICA Y REEMPLAZO DE LA VALVULA PULMONAR [ROSS]	1	0,09%
355102 -REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
358903 -CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE; VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
359501 -REINTERVENCION POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA	1	0,09%
360101 -ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	1	0,09%
360102 -ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	1	0,09%
372301 -ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
372802-MAPEO ELECTROANATOMICO TRIDIMENSIONAL	1	0,09%
373307 -RESECCION DE HACES ANOMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCION VIA ABIERTA	1	0,09%
373406 -ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
378001 -INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	1	0,09%
378604-INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
378901 -EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	1	0,09%
378902 -EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	1	0,09%
383412-REIMPLANTE O RECONSTRUCCION DE OSTIA CORONARIA VIA ABIERTA	1	0,09%
395301 -CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	1	0,09%
395302 -CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1	0,09%
872202 -AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	1	0,09%
876120 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA	1	0,09%
878903 -VENOGRAFIA SELECTIVA	1	0,09%
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	0,09%
879302-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	1	0,09%
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	0,09%
879902-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	1	0,09%
881203 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	1	0,09%
881207-ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL	1	0,09%
882112 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	0,09%
882307 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	0,09%
890440 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1	0,09%
903065-PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	1	0,09%
908856 -IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	1	0,09%
908859-IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	1	0,09%
920407-PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	1	0,09%
996102 -CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	1	0,09%
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	1	0,09%
VALOR TOTAL.	1118	100,00%

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo con el último contrato el promedio de consumo fue:

Página 59 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SEGUIMIENTO A CONTRATOS REGIONAL No-5 (CORTE 02 JUL 2024 0778 Hrs)

TOTAL CONTRATOS EN SEGUIMIENTO REGIONAL No-5								
DESAN					Grand Total			
100.0%					100.0%			
DE 1 A 30 DIAS A VENCERSE		DE 31 A 60 DIAS A VENCERSE			DE 61 A 180 DIAS O MAS A VENCERSE			
NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROCESO								
068-7-200014-26 MEDICINA ESPECIALIZADA (SOLO AMBULATORIO) - CARDIOLOGIA SANTANDER								
OBJETO DEL CONTRATO								
PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD.								
VALOR CONTRATO	FECHAS	DÍAS TOTAL	DÍAS TRASCURRIDOS	DÍAS FALTANTES	% AUTORIZACIÓN	CONSUMO ACTUAL POR AUTORIZACIONES	PROMEDIO MDS CONSUMO	SALDO SIG V A CORTE 02 JUL
\$ 400.000.000	2024/03/13 2025/03/31	372	122	250	94.84 %	1 379,740,000	\$ 102,937,638	\$ 242,767,658
CONSUMO ACTUAL POR DIA					CONSUMO ASIGNADO POR DIA			
\$ 3.221.261					\$ 2.339.181			

SEGUIMIENTO A CONTRATOS REGIONAL No-5 (CORTE 02 JUL 2024 0778 Hrs)

TOTAL CONTRATOS EN SEGUIMIENTO REGIONAL No-5								
DESAN					Grand Total			
100.0%					100.0%			
DE 1 A 30 DIAS A VENCERSE		DE 31 A 60 DIAS A VENCERSE			DE 61 A 180 DIAS O MAS A VENCERSE			
NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROCESO								
068-7-200014-26 MEDICINA ESPECIALIZADA (SOLO AMBULATORIO) - CARDIOLOGÍA SANTANDER								
OBJETO DEL CONTRATO								
PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASIGURAMIENTO EN SALUD.								
VALOR CONTRATO	FECHAS	DÍAS TOTAL	DÍAS TRASCURRIDOS	DÍAS FALTANTES	% AUTORIZACIÓN	CONSUMO ACTUAL POR AUTORIZACIONES	PROMEDIO MDS CONSUMO	SALDO SIG V A CORTE 02 JUL
\$ 400.000.000	2024/03/13 2026/03/31	372	122	250	94.84 %	\$ 1 379,740,000	\$ 102,937,638	\$ 242,767,658
CONSUMO ACTUAL POR DIA					CONSUMO ASIGNADO POR DIA			
\$ 3.221.261					\$ 2.339.181			

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección abreviada de Menor cuantía de Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud de Santander

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC: 890212568 - 0	Naturaleza Jurídica: Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento: Santander	Municipio: FLORIDABLANCA				
Código de Prestador: 6827600289 - 01					
Nombre del Prestador: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA					
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial: 11				
Empresa Social del Estado: NO	Nivel Atención Prestador: 1				
DATOS DE LA SEDE					
Departamento: Santander	Municipio: FLORIDABLANCA				
Código de la Sede: 6827600289 - 01	Sede principal: SI				
Nombre de la Sede: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR					
Gerente: OLGA LUCIA MORENO	Zona: URBANA				
Dirección: CALLE 155 A # 23 58	Barrio: EL BOSQUE				
Centro poblado: FLORIDABLANCA	Fax: 1				
Teléfono(s): 6399292 EXT 187	Correo Electrónico: olgacmoreno@fcv.org				
Fecha de Apertura: 20030217					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 09 de septiembre de 2026 (11:45 a.m.)

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/sedes_reps.aspx?lbhabi_codigo_habilitacion=6827600289

Figura 3. Servicios habilitados registrados en el REPS para la sede objeto de verificación.

ESTUDIOS PREVIOS CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS		Prescriptores de Servicios			
prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciosdepre-aspectoabi_codigo_habilitacion_completo=602760028902760020901					
SISAP WEB		Gmail			
PSI		ESTADISTICA			
correo		los			
204		7			
enyp		3			
KOS		DEARA-HCAPACID...			
204					
Departamento	Municipio	Código Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	105- CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0133178
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	106- CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0133179
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	107- CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0133180
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	108- CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0133181
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	109- CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0133182
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	110- CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0133183
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	120- CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0133184
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	129- HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0133185
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	130- HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0133186
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	132- HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0133187
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	133- HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0133188
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	134- HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0133189
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	135- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133190
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	136- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133191
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	137- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133192
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	138- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133193
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	139- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133194
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	140- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133195
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	141- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133196
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	142- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133197
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	143- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133198
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	144- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133199
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	145- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133200
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	146- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133201
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	147- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133202
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	148- ANESTESIA	DHSS0133203
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	149- CARDIOLOGÍA	DHSS0133204
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	150- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133205
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	151- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133206
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	152- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133207
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	153- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133208
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	154- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133209
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	155- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133210
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	156- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133211
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	157- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133212
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	158- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133213
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	159- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133214
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	160- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133215
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	161- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133216
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	162- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133217
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	163- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133218
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	164- ANESTESIA	DHSS0133219
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	165- CARDIOLOGÍA	DHSS0133220
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	166- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133221
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	167- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133222
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	168- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133223
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	169- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133224
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	170- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133225
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	171- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133226
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	172- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133227
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	173- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133228
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	174- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133229
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	175- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133230
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	176- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133231
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	177- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133232
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	178- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133233
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	179- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133234
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	180- ANESTESIA	DHSS0133235
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	181- CARDIOLOGÍA	DHSS0133236
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	182- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133237
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	183- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133238
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	184- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133239
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	185- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133240
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	186- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133241
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	187- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133242
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	188- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133243
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	189- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133244
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	190- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133245
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	191- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133246
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	192- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133247
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	193- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133248
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	194- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133249
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	195- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133250
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	196- ANESTESIA	DHSS0133251
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	197- CARDIOLOGÍA	DHSS0133252
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	198- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133253
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	199- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133254
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	200- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133255
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	201- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133256
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	202- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133257
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	203- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133258
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	204- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133259
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	205- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133260
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	206- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133261
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	207- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133262
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	208- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133263
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	209- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133264
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	210- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133265
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	211- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133266
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	212- ANESTESIA	DHSS0133267
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	213- CARDIOLOGÍA	DHSS0133268
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	214- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133269
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	215- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133270
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	216- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133271
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	217- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133272
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	218- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133273
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	219- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133274
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	220- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133275
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	221- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133276
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	222- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133277
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	223- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133278
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	224- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133279
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	225- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133280
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	226- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133281
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	227- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133282
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	228- ANESTESIA	DHSS0133283
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	229- CARDIOLOGÍA	DHSS0133284
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	230- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133285
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	231- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133286
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	232- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133287
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	233- CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133288
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	234- CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0133289
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	235- CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0133290
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	236- CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133291
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	237- CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133292
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	238- CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133293
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	239- CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133294
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	240- CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0133295
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	241- CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0133296
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	242- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133297
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	243- CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133298
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	244- ANESTESIA	DHSS0133299
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	245- CARDIOLOGÍA	DHSS0133300
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	246- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0133301
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01 FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	247- CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133302
Santander	FLOR				

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	706 - LABORATORIO CLINICO	DHSS0133222
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0133223
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	714 - SERVICIO FARMACUTICO	DHSS0133224
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	715 - MEDICINA NUCLEAR	DHSS0133225
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	728 - TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0133226
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	729 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0133227
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	733 - HEMODIALISIS	DHSS0133228
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	734 - DIALISIS PERITONEAL	DHSS0594399
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0133229
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	740 - FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0133230
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	742 - DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0133231
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	743 - HEMODIÁLISIS E INTERVENCIÓN	DHSS0133232
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	744 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0133233
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	745 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0133234
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	746 - GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0133235
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0133236
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	1102-URGENCIAS	DHSS0133237
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0133238

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhab_codigo_habilitacion_completo=6827600289682760028901

Figura 4. Capacidad instalada reportada en el REPS para la sede objeto de análisis.

PRESTADORES SEDES SERVICIOS CAPACIDAD REPTES DE SEGURIDAD SANCIONES

NT

Identificación Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 6827600289 Clase de Prestador:

Empresa Social del Estado: Tipo de Atención Prestador: Caracter Terrestre:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: 6827600289: 01

Ubicación de la Sede:

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo:

Concepto:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se elige el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte máxima de 10 días hábiles de la fecha de consulta (11/05/2024).

(21) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Fila	Modalidad Modelo	Fecha de Propiedad
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	1	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	2	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	3	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	4	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	5	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	6	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	7	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	8	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	9	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	10	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	11	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	12	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	13	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	14	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	15	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	16	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	17	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	18	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	19	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	20	TERAPIA	1971
Santander	FLORIDABLANCA	6827600289	01	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO CARDIOVASCULAR	Medicinal	Medicinal	1	21	TERAPIA	1971

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhab_codigo_habilitacion_completo=6827600289682760028901

- INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA

Figura 1. Consulta del prestador Instituto Del Corazón De Bucaramanga en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Figura 2. Sede habilitada de la Instituto Del Corazón De Bucaramanga identificada en el REPS.

Figura 3. Servicios habilitados registrados en el REPS para la sede objeto de verificación.

Figura 4. Capacidad instalada reportada en el REPS para la sede objeto de análisis.

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Figura 1. Consulta del prestador Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Figura 2. Sede habilitada de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander identificada en el REPS.

Figura 3. Servicios habilitados registrados en el REPS para la sede objeto de verificación.

Figura 4. Capacidad instalada reportada en el REPS para la sede objeto de análisis.

De acuerdo con la información consultada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, se verificó la información correspondiente al prestador, la sede, los servicios habilitados y la capacidad instalada reportada, elementos que fueron considerados dentro del análisis de la oferta para determinar la capacidad potencial de prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5.

Página 63 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados por la autoridad sanitaria competente para los servicios requeridos en el presente estudio previo, especializados en la prestación de servicios de salud de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, a través de figuras como fundaciones, instituciones privadas, empresas sociales del Estado, entre otras.

Son entidades de naturaleza jurídica pública y privada, radicadas en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, que cuentan, de acuerdo con su oferta de servicios y condiciones de habilitación, con infraestructura y personal para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5.

Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad.

De conformidad con lo anterior, para los servicios objeto del presente proceso existe oferta de prestadores en la región; no obstante, la capacidad para prestar de manera integral la totalidad de los servicios requeridos se encuentra condicionada por el nivel de complejidad, las subespecialidades, la infraestructura, la tecnología, la capacidad instalada y los servicios efectivamente habilitados de cada IPS.

En esta especialidad existe una importante demanda de servicios por parte de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de otros regímenes y sistemas de aseguramiento. Las instituciones que prestan estos servicios igualmente se correlacionan con proveedores de dispositivos médicos, equipos especializados, medicamentos e insumos necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.

Cotizaciones solicitadas

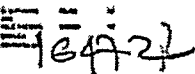
Para efectos del presente estudio previo, se solicitaron tres (3) cotizaciones a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, al INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA S.A. y a la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página
---	--	--------

Floridablanca 31 de agosto de 2026

CS:2026-184399-DESAN

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS
gerencia@hus.gov.co
CARRERA 33 No 28-126
Bucaramanga - Santander

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, con miras a adelantar estudio de mercado PN RASES No 5 EM 025 2026 contratación para PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, SUS SUBESPECIALIDADES, CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Página 64 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página
---	--	--------

Floridablanca, 31 de agosto de 2026
GS-2026-184403-DESAN

Señores
INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A
 calidad@institutodelcorazon.com
 Carrera 28 # 40-11
 Bucaramanga - Santander

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras a adelantar estudio de mercado PN RASES No 5 EM 025 2026 contratación para PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, SUS SUBESPECIALIDADES, CIRUGÍA VASCULAR Y ANGEOLÓGICA, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página
---	--	--------

Floridablanca, 31 de agosto de 2026
GS-2026-184392-DESAN

Señores
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
 cotizaciones@fvcv.org
 CALLE 155 A No 23-58
 FLORIDABLANCA - SANTANDER


HICA Instituto Cardiovascular
FLORIDABLANCA
 01 SEP 2026
 Hora _____ Firma lele
 El recibo de este documento no
 implica la aceptación de nuestra parte

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras a adelantar estudio de mercado PN RASES No 5 EM 025 2026 contratación para PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, SUS SUBESPECIALIDADES, CIRUGÍA VASCULAR Y ANGEOLÓGICA, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De las entidades consultadas, se recibió respuesta únicamente por parte de la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, la cual presentó una cotización integral que contempla los servicios requeridos por la RASES N.º 5, incluyendo la atención especializada y subespecializada en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, así como los procedimientos diagnósticos y terapéuticos asociados, de acuerdo con el alcance definido para el presente proceso.

Es importante señalar que el proceso PN RASES N.º 5 EM 025-2026 fue publicado el 2 de septiembre de 2026, estableciéndose como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 9 de septiembre de 2026. Dentro del término establecido, el 8 de septiembre de 2026, se recibió una única cotización, presentada por la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**.

Página 65 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

PN RASES N° 5 EM 025 2026

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACION PUBLICADA

UC: REGIONAL DE ASEGU...

Fecha de presentación de ofertas 9/09/2026 6:00 PM

Fecha de publicación 2/09/2026 9:35 PM

Detalle

ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA

Crea

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - COTIZACIÓN DE CARDIOLOGIA 2026 v2x2	FCV	8/09/2026 3:14 PM	800.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Resultado del análisis

Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso se requiere la contratación de una entidad que ofrezca la totalidad de los servicios de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, para población adulta y pediátrica, con la complejidad e integralidad necesarias para garantizar una atención continua y especializada, se evidencia que son pocas las instituciones que pueden ofertar la totalidad de los servicios requeridos.

Esto obedece a que el mercado se encuentra segmentado por niveles de complejidad y subespecialidades, existiendo entidades que prestan únicamente determinados componentes de la atención cardiológica o vascular, mientras que otras no cuentan con la capacidad instalada, infraestructura o servicios habilitados necesarios para la realización integral de procedimientos diagnósticos, terapéuticos e intervenciones quirúrgicas cardiovasculares y vasculares.

En este contexto, se identificaron prestadores con oferta relacionada con los servicios requeridos; sin embargo, la oferta integral se encuentra limitada, debido a que no todos los prestadores cuentan simultáneamente con las condiciones técnicas, científicas, tecnológicas, de infraestructura, capacidad instalada y habilitación requeridas para atender la totalidad de la necesidad institucional.

Así las cosas, es importante señalar que en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana existen entidades que ofertan algunos de los servicios requeridos para la atención de población adulta y pediátrica. Para efectos del presente estudio previo, se solicitaron tres (3) cotizaciones a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, al INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA S.A. y a la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.

De las entidades consultadas, se recibió respuesta únicamente por parte de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, la cual presentó, dentro del término establecido, una cotización integral para la prestación de los servicios requeridos por la RASES N.º 5.

La cotización presentada, será utilizada como uno de los insumos para el análisis económico del proceso, junto con las demás fuentes de información disponibles que permitan establecer la razonabilidad de los valores y las condiciones económicas del mercado.

La condición de habilitación de los servicios ofertados por la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA deberá encontrarse vigente y será verificada por la Entidad mediante la consulta correspondiente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, respecto de la sede en la cual se prestarán los servicios objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que estos servicios han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) establecer

Página 66 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional no cuentan con la capacidad instalada, infraestructura, dotación tecnológica ni recurso humano especializado suficiente para la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso en la ciudad de Bucaramanga.

En este sentido, resulta conveniente para la RASES 5 contratar con entidades que cuenten con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación del servicio bajo condiciones óptimas de calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad. De no realizarse esta contratación, se requeriría remitir a los usuarios a otros municipios o departamentos, generando mayores costos operativos y administrativos, así como afectaciones en la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento del Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

2. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando contrataciones con similar objeto, sin embargo, las condiciones y características técnicas difieren del proceso en mención. Por lo tanto, no serán tenidas en cuenta.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Antioquia) ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN SALUD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIANACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 - UPRES ANTIOQUIA	65-7-20191-26 11/08/2026	PN RASES 6 SA PSS 157-2026	\$1.000.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Antioquia) ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN SALUD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIANACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 - UPRES ANTIOQUIA	65-7-20199-25 12/09/2025	PN RASES 6 SA PSS 157-2026	\$2.000.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Bogota	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR (ABIERTA, MINIMAMENTE INVASIVA Y ENDOVASCULAR) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA DE ALTA COMPLEJIDAD (MINIMAMENTE INVASIVA Y ENDOVASCULAR) Y	81-7-20114-26 01/06/2026	PN RASES 1 SA 017 2026	\$1.500.000.000

Página 67 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	NEUROCIRUGIA (ENDOVASCULAR) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS (POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA) DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 BOGOTÁ			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Bogotá HOCEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR (ABIERTA, MINIMAMENTE INVASIVA Y ENDOVASCULAR) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA DE ALTA COMPLEJIDAD (MINIMAMENTE INVASIVA Y ENDOVASCULAR) Y NEUROCIRUGIA (ENDOVASCULAR) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS (POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA) DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 HOCEN	96-7-200103-26	PN HOCEN SA 001 2026	\$7.600.000.000
U.T. ANGIO DINÁMICA				

ANÁLISIS: Para la construcción del análisis de precios secop se realizó una revisión técnica, financiera y comparativa de **1.754 códigos CUPS**, correspondientes a los procedimientos requeridos para la prestación integral de los servicios de cardiología y especialidades relacionadas. La evaluación se soportó en contratos suscritos y adjudicados a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que cuentan con experiencia acreditada, habilitación vigente y capacidad resolutive para la atención cardiovascular de mediana y alta complejidad, tales como la **Fundación Cardiovascular de Colombia**, la **Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología**, **Especialidades Médicas Metropolitanas S.A.S.** y la **UT Angiodinámica**.

Adicionalmente, se efectuó la comparación de las tarifas y condiciones contractuales frente a contratos con objeto equivalente publicados en **SECOP II**, celebrados por prestadores de alta complejidad con reconocida participación en el sector salud. Este ejercicio permitió contar con una muestra amplia, representativa y técnicamente comparable del mercado, asegurando que los valores estimados para el proceso contractual se encuentren alineados con las condiciones reales de oferta y demanda del sector, mitigando riesgos de sobrecostos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y garantizando la sostenibilidad financiera del contrato.

Para la determinación de estos precios se tomaron los menores valores de los cuatro contratos referenciados en los servicios que cuentan con una tarifa establecida, de la totalidad de servicios consultados 1216 CUPS, no cuentas con un valor determinado para este numeral dado a que no fueron contratados con las entidades anteriormente enunciadas.

La información anteriormente enunciada se encuentra en el Libro de Excel Anexo 1 cardiología y cirugía vascular y angiológica, hoja denominada SERVICIOS, tabla PRECIOS SECOP.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Análisis: Para el análisis de los precios históricos, se realizó la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 2026, con el propósito de identificar, evaluar y actualizar las variaciones presentadas en los costos de los servicios objeto de contratación. Este ejercicio permitió llevar los valores históricos a precios constantes de la vigencia 2026, garantizando la comparabilidad de la información y una estimación acorde con las condiciones actuales del mercado.

Para la vigencia 2026, la estructuración del análisis se soportó en dos contratos previamente adjudicados por la Entidad, los cuales constituyen referentes técnicos y económicos idóneos para la determinación de los valores de los servicios requeridos.

Como primera referencia se tomó el Contrato No. 068-7-200014-25, adjudicado bajo la modalidad de menor cuantía, cuyo objeto contempló la prestación de servicios de cardiología ambulatoria programada. Este contrato constituyó la base principal del análisis de precios, toda vez que proporcionó la mayor parte de los valores históricos asociados a los procedimientos evaluados, resultando pertinente y representativo para la presente estructuración contractual.

De igual forma, se consideró el Contrato No. 068-7-200015-25, adjudicado bajo la modalidad de menor cuantía, relativo a la prestación de servicios de cardiología en los componentes de urgencias, hospitalización y cardiología invasiva. Este contrato complementó el análisis de mercado al aportar referencias económicas relevantes para procedimientos especializados que hacen parte del alcance de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se incorporaron servicios especializados de atención vascular y angiológica, en atención a las necesidades asistenciales identificadas por la Entidad y de conformidad con la oferta económica presentada por el prestador mediante cotización de fecha 22 de junio de 2026. La inclusión de estos servicios obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria, considerando que dichos procedimientos resultan indispensables para la adecuada atención de las patologías incluidas dentro del alcance del proceso contractual. Los valores correspondientes fueron sustentados

Página 68 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

técnica y financieramente en la citada cotización y se incorporaron al análisis económico por constituir una oferta vigente y ajustada a las necesidades actuales de la Entidad.

Finalmente, respecto a los insumos médico-quirúrgicos, se adoptaron las tarifas propias del prestador de servicios de salud, dado que estas corresponden al esquema tarifario utilizado durante la ejecución de contratos anteriores. Asimismo, se evidenció que para las vigencias 2024, 2025 y 2026 los medicamentos e insumos fueron reconocidos bajo tarifas propias del contratista, razón por la cual los valores considerados para la presente estructuración económica se determinaron con base en los precios correspondientes a la última vigencia contractual, debidamente actualizados conforme a los criterios definidos en el presente análisis.

La información anteriormente registra se encuentra en el Libro de Excel Anexo 1 cardiología y cirugía vascular y angiológica, hoja denominada SERVICIOS, la cual contiene la siguiente información:

Total de CUPS: 1641, de los cuales 141 servicios no tiene precios histórico dado a que no se habían contratado en la vigencias anteriores.

Ahora respecto a la hoja denominada CUADRO PAQUETES, se encuentran registrados 23 paquetes de los cuales 6, no se habían contratado en la vigencias anteriores, por lo que no cuentan con precios históricos, estos están ubicados en los ítems 18,19,20,21,22 y 23.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Análisis: Para el presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a tres (03) instituciones que cuentan con la capacidad de prestar los servicios requeridos. Las instituciones consultadas fueron: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, INSTITUTO DEL CORAZÓN de las cuales solo se obtuvo respuesta positiva por parte de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA. El presente estudio se basa exclusivamente en la cotización de esta institución. La FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ofrece de manera integral los servicios de cardiología en la ciudad de Bucaramanga y/o en su área metropolitana, según lo requerido en la cotización enviada. Además, cuenta con la complejidad necesaria para la prestación de servicios de cardiología tanto para adultos como para pediátricos.

La información anteriormente registra se encuentra en el Libro de Excel Anexo 1 cardiología y cirugía vascular y angiológica, hoja SERVICIOS, tabla denominada PRECIOS DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS se encuentran registrados 1641 CUPS correspondientes a servicios médicos cotizados por la entidad FCV.

En la hoja denominada CUADRO PAQUETES, se encuentran registrados 23 paquetes, en los cuales se determina lo que incluye cada uno, así como las tarifas cotizadas por la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS: Para el análisis del valor estimado, se consultó en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co; encontrando procesos equivalentes con el objeto a contratar en otras ciudades, los cuales cuentan con necesidades similares pero desiguales frente a los servicios requeridos en el presente estudio previo y los presupuestos asignados. Por tal razón los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

En cuanto al análisis de precios históricos, se efectuó la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para las vigencias 2024, 2025 y 2026, incluyendo los valores actualizados a esta última vigencia. Este procedimiento permitió establecer una comparación homogénea entre los precios consignados en los contratos ejecutados durante dichos períodos, proporcionando una referencia objetiva y actualizada de las variaciones presentadas en los costos de los servicios objeto de contratación.

Para la determinación del valor estimado que sustenta el presente proceso contractual, se adoptó como criterio metodológico la selección del menor valor resultante de la comparación entre el precio histórico proyectado y el precio de referencia del mercado para cada uno de los procedimientos incluidos en el análisis. Esta metodología permite establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector, garantizando una estimación presupuestal

Página 69 de 125	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

prudente, razonable y ajustada a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Ahora bien, para aquellos CUPS respecto de los cuales no se cuenta con información histórica (161 cups) que permita efectuar una comparación objetiva, se adoptó como valor de referencia el precio de mercado obtenido mediante la cotización presentada por el prestador, tomando dicho valor como precio techo para efectos de la estructuración económica del proceso. Esta medida garantiza la inclusión de servicios especializados que no han sido contratados previamente por la Entidad, manteniendo criterios de razonabilidad financiera y viabilidad contractual:

En lo correspondiente a los veintitrés (23) CUPS agrupados bajo la modalidad de paquetes, así como a los servicios de atención vascular y angiológica incorporados en la presente contratación, se estableció igualmente como referencia el valor de mercado dado a que se encuentran por debajo del histórico proyectado.

La aplicación de esta metodología fortalece la transparencia y objetividad del análisis económico, fomenta la concurrencia de oferentes en condiciones equitativas, evita la sobreestimación del presupuesto oficial y contribuye a la optimización de los recursos públicos.

La información anteriormente registra se encuentra en el Libro de Excel Anexo 1 cardiología y cirugía vascular y angiológica, hoja SERVICIOS, tabla denominada PRECIO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS se encuentran registrados 1641 CUPS correspondientes a servicios médicos cotizados por la entidad FCV.

En la hoja denominada CUADRO PAQUETES, se encuentran registrados 23 paquetes, en los cuales se determina lo que incluye cada uno, así como las tarifas cotizadas por la entidad.

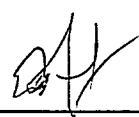
5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

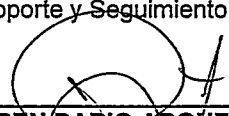
El valor estimado de la presente contratación es por la suma de MIL SESENTA MILLONE DE PESOS M/CTE IVA **INCLUIDO:(\$1060.000.000)** moneda legal incluido IVA:

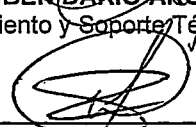
Vigencia 2026: CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000) INCLUIDO IVA

Vigencia 2027: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$.960.000.000) INCLUIDO IVA

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-003	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	Por evento	2026		
2	02-02-02-009-003	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	Por evento	2027		
VALOR TOTAL POR RECURSO								
VALOR TOTAL ESTIMADO								


Intendente EDISON BRAVO CORREA
 Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto


Intendente jefe RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA
 Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto


CPS-05 YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS
 Medico Auditor

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar.

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☒	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☒	Factores de verificación y ponderación.
☒	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☒	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☒	Capacidad financiera
☒	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	"El Oferente <u>deberá anexar certificado</u> mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre "<u>ANEXO Cardiología y cirugía vascular y angiología -</u>," de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 MC 025 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2.	El Oferente <u>deberá anexar certificado</u> mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de paquetes obligatorios requeridos, obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre "<u>ANEXO Cardiología y cirugía vascular y angiología - PAQUETES OBLIGATORIOS,</u>" de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
3.	El Oferente <u>deberá anexar certificado</u> mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de paquetes obligatorios requeridos, obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre "<u>ANEXO ARCHIVO EXCEL TARIFAS CARDIOLOGIA 2026 PONAL – INSUMOS Y MEDICAMENTOS,</u>" de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el PN RASES No. 5 MC 025 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Los cuales han surtido verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
4.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: - El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. - El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. - La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. - La oferta de servicios y tecnologías en salud. - Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS - Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. - Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025. - El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención		
5.	La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Se acreditará con máximo tres (3)		



contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; el valor de cada contrato se convertirá a SMMLV con el salario mínimo vigente a la fecha de su terminación. En las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto
- Número de Contrato.
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato. (SMMLV del año 2026)

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por EL CONTRATANTE mediante el comité evaluador con la colaboración de la dependencia de contratos respectiva.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Quando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato. EL OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes, y la sumatoria de la experiencia aportada por ellos deberá alcanzar el 100% de la exigida; no se requiere que cada integrante la acredite individualmente. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado por el proponente en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, se computará el valor en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento de conformación, que deberá aportarse con la oferta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

6.	COMPETENCIA DEL CONTRATISTA La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. La Resolución 3100 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Decreto 441 de 2022. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA. Este aspecto se verificará en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
7.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, <u>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditada que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Contando como mínimo en su planta de personal con un (a): • Un (01) <u>MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA</u> con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad,		



ESPECIFICACIONES TECNICAS

	diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTO EN PERFUSION con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. La idoneidad se verificará con la certificación de aprobación del entrenamiento en perfusión. • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio		
--	--	--	--

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

	profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita Los profesionales especialistas requeridos son los siguientes <table><tr><td>d requerida</td><td>PROFESIONAL</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA</td></tr><tr><td></td><td>MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA</td></tr><tr><td></td><td>PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTOS EN PERFUSION</td></tr><tr><td></td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td></tr></table> Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio <u>NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación</u>	d requerida	PROFESIONAL		MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA		MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR		MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA		MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA		PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTOS EN PERFUSION		MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
d requerida	PROFESIONAL																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA																				
	MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA																				
	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTOS EN PERFUSION																				
	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA																				
6.	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.																				
7.	INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.																				



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar la habilitación de los servicios relacionados con la atención de servicios de salud especializados y subespecializados en cardiología, cirugía cardiovascular y cirugía vascular y angiológica, incluyendo los servicios de internación, cuidado intermedio, cuidado intensivo, urgencias, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, así como los demás servicios que, de acuerdo con el alcance del objeto contractual y la oferta habilitada del prestador, resulten necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

Nombre grupo de servicios.	Código servicio	Nombre del servicio
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	715	MEDICINA NUCLEAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), así:

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

9.	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente		
10.	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente		
11.	El oferente deberá allegar con su propuesta el ANEXO DENOMINADO "HOJA DE VIDA DE EQUIPOS" debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato		
12.	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el FORMATO DENOMINADO "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES", previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
13.	El oferente deberá acreditar, mediante CERTIFICACIÓN suscrita por su representante legal, el ANEXO CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, conforme a las disposiciones aplicables expedidas por las autoridades sanitarias competentes		
14.	El oferente deberá presentar su Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable. Para tal efecto, deberá diligenciar en su totalidad y allegar el ANEXO denominado "PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS", debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la implementación de dicho plan durante la ejecución del contrato.		
15.	EL OFERENTE deberá allegar el FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.		
16.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de garantizar la OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los tiempos máximos establecidos por la Entidad y las condiciones ofertadas en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza el tiempo máximo establecido. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
	Servicio / actividad	Compromiso de oportunidad	
	Consulta Especializada y subespecializada ambulatoria	El oferente garantiza la atención de consulta especializada de primera vez en un plazo máximo de dieciséis (16) días hábiles, contados a partir de la autorización o solicitud del servicio, según corresponda.	
	Oportunidad Procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios	El oferente garantiza la programación y realización de los procedimientos requeridos en un plazo máximo de dieciséis (16) días hábiles, contados a partir de la autorización o solicitud del servicio, según corresponda.	
	Entrega de resultados	El oferente garantiza la entrega de los resultados de los procedimientos diagnósticos realizados en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, contados a partir de la realización del procedimiento, salvo aquellos estudios cuyo tiempo técnico de procesamiento requiera un término diferente debidamente justificado.	
	Oportunidad procedimientos intervencionistas en	El oferente garantiza la programación y realización de los procedimientos requeridos en un plazo máximo de dieciséis (16) días hábiles, contados a partir de la autorización o solicitud del servicio, según corresponda.	
	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos	El oferente garantiza la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos requeridos en un plazo máximo veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la orden médica y la autorización correspondiente.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

		según aplique, salvo que la condición clínica del usuario requiera una intervención en un término menor.		
17.	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA ASIGNACION DE CITAS El oferente deberá garantizar la disponibilidad y operación de herramientas tecnológicas para la asignación y gestión de citas correspondientes a los servicios de mediana y alta complejidad, mediante canales de atención telefónicos, y presenciales, que permitan la solicitud, asignación, confirmación y, cuando corresponda, reprogramación de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, servicios hospitalarios y demás atenciones incluidas dentro del alcance contractual, garantizando una gestión oportuna, continua y eficiente, de conformidad con las condiciones ofertadas en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas establecidas por la Entidad. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.			
18.	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO El oferente deberá garantizar la disponibilidad de camas habilitadas en la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) Adulto mínimo CINCO (5) camas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que, por su condición clínica, requieran manejo en este servicio, de acuerdo con su capacidad instalada y los servicios habilitados, conforme a la información presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza la disponibilidad de las camas habilitadas en UCI Adulto requeridas para la atención de los usuarios. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.			
19.	DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACION ADULTOS Y PEDIATRICA El oferente deberá garantizar la disponibilidad de camas habilitadas mínimo treinta y cinco (35) camas para hospitalización de adultos, requeridas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, de acuerdo con su capacidad instalada, los servicios habilitados y las necesidades de atención, conforme a la información presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza la disponibilidad de las camas de hospitalización para adultos y población pediátrica requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.			
20.	DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGIA El oferente deberá garantizar la disponibilidad de salas de cirugía habilitadas mínimo dos (2) salas de cirugía para la realización de los procedimientos quirúrgicos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con patología, de acuerdo con su capacidad instalada, los servicios habilitados y la demanda requerida para la ejecución del contrato. La disponibilidad deberá acreditarse conforme a la información presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza la disponibilidad de las salas de cirugía habilitadas requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.			
21.	EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre Teléfonos Correo electrónico			
22.	EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre:			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

	Teléfonos Correo electrónico																						
23.	EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:																						
24.	El oferente deberá garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de los indicadores de calidad y gestión establecidos en el presente proceso, de acuerdo con las fórmulas de medición, metas y rangos de desempeño definidos en las respectivas fichas técnicas. Para su verificación, deberá presentar al supervisor del contrato los informes y soportes requeridos con la periodicidad establecida. La entidad contratante realizará el seguimiento periódico al cumplimiento de los indicadores establecidos, tomando como referencia las fichas técnicas, fórmulas operacionales, metas y rangos de desempeño definidos en el capítulo de indicadores. El incumplimiento de las metas establecidas podrá dar lugar a la implementación de planes de mejoramiento, requerimientos por parte de la supervisión y demás actuaciones contractuales a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del contrato. <table><tr><th>Tipo</th><th>Nombre del indicador</th><th>Fórmula operacional</th><th>Periodicidad de Medición</th><th>Meta</th></tr><tr><td>Calidad</td><td>Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología</td><td>Σ (Fecha de atención - Fecha de autorización) / Total de consultas realizadas</td><td>Mensual</td><td>Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ☐ Deficiente: > 20 días</td></tr><tr><td>Gestión</td><td>Oportunidad en la radicación de facturas.</td><td>Σ (Fecha de radicación - Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas radicadas.</td><td>Mensual</td><td>Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días ☐ Deficiente: > 22 días</td></tr><tr><td>Resultados</td><td>Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado.</td><td>$(N.^{\circ} \text{ de consultas o procedimientos no asistidos} / \text{Total de consultas o procedimientos programados}) \times 100$.</td><td>Mensual</td><td>Meta: $\leq 10 \%$. ☐ Sobresaliente: $\leq 3 \%$ ☐ Óptimo: $\leq 10 \%$ ☐ Insuficiente: $> 10 \%$ y $\leq 15 \%$ ☐ Deficiente: $> 15 \%$</td></tr></table>			Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Periodicidad de Medición	Meta	Calidad	Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología	Σ (Fecha de atención - Fecha de autorización) / Total de consultas realizadas	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ☐ Deficiente: > 20 días	Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas.	Σ (Fecha de radicación - Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas radicadas.	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días ☐ Deficiente: > 22 días	Resultados	Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado.	$(N.^{\circ} \text{ de consultas o procedimientos no asistidos} / \text{Total de consultas o procedimientos programados}) \times 100$.	Mensual	Meta: $\leq 10 \%$. ☐ Sobresaliente: $\leq 3 \%$ ☐ Óptimo: $\leq 10 \%$ ☐ Insuficiente: $> 10 \%$ y $\leq 15 \%$ ☐ Deficiente: $> 15 \%$
Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Periodicidad de Medición	Meta																			
Calidad	Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología	Σ (Fecha de atención - Fecha de autorización) / Total de consultas realizadas	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ☐ Deficiente: > 20 días																			
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas.	Σ (Fecha de radicación - Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas radicadas.	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días ☐ Deficiente: > 22 días																			
Resultados	Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado.	$(N.^{\circ} \text{ de consultas o procedimientos no asistidos} / \text{Total de consultas o procedimientos programados}) \times 100$.	Mensual	Meta: $\leq 10 \%$. ☐ Sobresaliente: $\leq 3 \%$ ☐ Óptimo: $\leq 10 \%$ ☐ Insuficiente: $> 10 \%$ y $\leq 15 \%$ ☐ Deficiente: $> 15 \%$																			

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

Los servicios y tecnologías en salud requeridos por orden judicial, por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad o por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, que hagan parte del portafolio habilitado del CONTRATISTA y no se encuentren incluidos en el "ANEXO Cardiología y cirugía

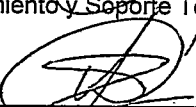
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
L	ESPECIFICACIONES TECNICAS	

vascular y angiológica", podrán ser prestados previa solicitud del SUPERVISOR del contrato, siempre que no exista contratación vigente para dichos servicios con otro prestador.

Cuando no exista tarifa pactada o referente económico aplicable, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cotización para revisión y validación por parte del Auditor Médico del Grupo Subred Integral de Servicios de Salud de la RASES No. 5 y del SUPERVISOR del contrato. Los servicios prestados con carácter de urgencia deberán reportarse de manera inmediata a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia al correo disan.rases-rei@policia.gov.co, de conformidad con la normatividad vigente.


Intendente **EDISON BRAVO CORREA**
Funcionario Grupo Regional Soporte Y Seguimiento Servicios De Alto Impacto


Intendente jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto


CPS 04 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Medico Auditor Grupo Redes integrales en Salud



CERTIFICADO NECESIDAD

Floridablanca, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad

En mi calidad de Jefe del Grupo del AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que verificados los servicios que se prestan en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios.

Firma,

Intendente jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto



CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3001 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

Firma, del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



FLORIDABLANCA, DIA__ MES__ AÑO__

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Yo _____, Representante de la entidad _____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Cantidad requerida	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA
1	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTO EN PERFUSION
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad este técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES .

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON ENTRENAMIENTO EN PERFUSION	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social de EL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes de EL OFERENTE: plural deben suscribir cada uno el presente documento



FLORIDABLANCA, DIA__ MES__ AÑO__

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Yo _____, Representante de la entidad _____
certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura, elementos y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES "

. en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

FLORIDABLANCA, DIA _____ MES _____ AÑO _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a sus fichas técnicas los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026 – 2027	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2026 – 2027	FECHA CALIBRACIÓN 2026 (si aplica o no aplica)

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- o. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Cirugía Vascular y Angiológica, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	610

Para las condiciones técnicas requeridas se va a tener en cuenta una ponderación de puntuación con un total de 610 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente EL OFERENTE según lo requerido, así:

• **EVALUACIÓN DE LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)**

FACTOR TECNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	MARQUE CON UNA X
CONSULTA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN CARDIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	ECOCARDIOGRAMA, HOLTER, MAPA, PRUEBA DE ESFUERZO, DOPPLER VASCULAR Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	
PROCEDIMIENTOS EN INTERVENCIONISTAS	CATETERISMO, ANGIOPLASTIA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS HÁBILES	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS HÁBILES	
ENTREGA DE RESULTADOS	AYUDAS DIAGNÓSTICAS CARDIOVASCULARES	HASTA 2 DÍAS HÁBILES	
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS HÁBILES	
PROCEDIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE QUIRÚRGICOS	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR PROGRAMADA	HASTA 15 DÍAS HÁBILES	
		ENTRE 16 Y 20 DÍAS HÁBILES	
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	CALL CENTER Y PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS Y PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES (LAS TRES HERRAMIENTAS)		
	CANAL INSTITUCIONAL DE WHATSAPP Y CALL CENTER (LAS DOS HERRAMIENTAS)		
SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO			

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

• **CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS**
Máximo 300 puntos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	MARQUE CON UNA X
DISPONIBILIDAD DE CAMAS UCI ADULTO	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	MAYOR O IGUAL A 15	
		ENTRE 9 Y 14	
		ENTRE 6 Y 8	
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	MAYOR O IGUAL A 80	
		ENTRE 50 Y 79	
		ENTRE 40 Y 49	
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	MAYOR O IGUAL A 8	
		ENTRE 5 Y 7	
		ENTRE 3 Y 4	
TOTAL			

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE

• **CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (10 puntos)**

	MARCAR CON UNA X EN CASO DE APLICAR
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	☐
NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	☐
2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	☐
3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	
PROPONENTE MIPYME	☐

Cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

FACTOR ECONÓMICO (400 Puntos) QUE SE OTORGARAN DE ACUERDO A LA OFERTA PRESENTADA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: SE ASIGNARÁN..... 200 PUNTOS
OXÍGENO: SE ASIGNARÁN..... 50 PUNTOS
MEDICAMENTOS NO REGULADOS 50 PUNTOS
INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. 50 PUNTOS
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS..... 50 PUNTOS

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Cada Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 200 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje de descuento al total de los ítems de servicios médicos, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula: } P = \frac{\%DE}{\%DO} \times 200$$

Donde:

P = Puntaje Obtenido
 %DE = Porcentaje de descuento a evaluar
 %DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
1	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, de acuerdo al **VALOR Y LAS TARIFAS DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE "ANEXO Cardiología y cirugía vascular y angiológica"**. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SERA APLICADO A CADA ÍTEM

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA TARIFA A OFRECER
MENOR O IGUAL A 20 PESOS LITRO POR MINUTO	
ENTRE 21 Y 22 PESOS LITRO POR MINUTO	
ENTRE 23 Y 24 PESOS LITRO POR MINUTO	
MAYOR O IGUAL A 25 PESOS LITRO POR MINUTO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VALOR OFERTA ECONÓMICA



POLICÍA NACIONAL

C. MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA TARIFA A OFRECER
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 15 %	
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 16 % Y EL 20 %	
TARIFARIO PROPIO	

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos sujetos a regulación o control directo de precios por parte de la autoridad competente, la facturación deberá realizarse de conformidad con los valores máximos vigentes establecidos en la normatividad aplicable al momento de la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, actualizaciones o disposiciones que las sustituyan.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: MEDICAMENTOS. Se deberá anexar la factura de compra únicamente por los medicamentos efectivamente suministrados que no se encuentren en los listados acordados entre las partes de medicamentos propio institucional, el cual hace parte integral del presente proceso.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA TARIFA A OFRECER
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 12 %	
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 13 % Y EL 15 %	
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO SUPERIOR AL 15 % Y HASTA EL 20 %	
TARIFARIO PROPIO	

NOTA:

El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoría Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.

No será exigible al prestador la presentación de las facturas de compra de los insumos médico-quirúrgicos. Para aquellos insumos que no se encuentren incluidos en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará con base en una cotización formal presentada por el proveedor o el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5, a través del correo electrónico desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Sin dicho aval, no habrá lugar al reconocimiento económico ni al trámite de pago. En estos casos, no se aplicará porcentaje adicional de intermediación

1. Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta.
2. Para los insumos que no se encuentren descritos en dicho tarifario, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente con base en una cotización formal presentada por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5, a través de los correos electrónicos desan.rases-pas@correo.policia.gov.co, desan.rases-sai@correo.policia.gov.co y desan.rases-rei@correo.policia.gov.co. Sin dicho aval, no habrá lugar al reconocimiento económico ni al trámite de pago.
3. La cotización debidamente avalada constituirá el soporte suficiente para el reconocimiento y pago de los valores facturados, así como para los procesos de auditoría y verificación contractual, sin que sea necesaria la presentación de las facturas de compra correspondientes. En estos casos, tampoco se aplicará porcentaje adicional de intermediación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VALOR OFERTA ECONÓMICA



POLICÍA NACIONAL

G. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	MARQUE CON UNA X LA TARIFA A OFRECER
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO HASTA EL 10 %	
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 11 % Y EL 15 %	
PRECIO DE COMPRA CON INCREMENTO ENTRE EL 16 % Y EL 20 %	
TARIFARIO PROPIO	

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de medicamentos con su respectiva información de presentación y valor

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de insumos médicos quirúrgicos junto al material de osteosíntesis con su respectivo valor

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**LISTADO DE PRECIOS**

**EL ANEXO ES INFORMATIVO NO DEBE DILIGENCIAR NI MODIFICAR SE
ENCUENTRA EN EL ARCHIVO EXCEL ANEXO 1 CARDIOLOGIA Y CIRUGIA
VASCULAR Y ANGIOLOGICA**



1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 - "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. **EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al supervisor al inicio de la ejecución contractual y posteriormente con la periodicidad que este determine o cuando sea requerido, un informe detallado del estado de las agendas médicas de cada IPS y especialidad contratada, indicando como mínimo: existencia de agendas abiertas (Sí/No), fecha de apertura, fecha hasta la cual hay citas disponibles, número de citas disponibles, usuarios pendientes, solicitudes pendientes, especialidades con agenda cerrada o sin disponibilidad, razón del cierre y fecha estimada de apertura. Cuando se evidencien agendas cerradas, ausencia de disponibilidad o cualquier situación que pueda afectar la oportunidad, continuidad o acceso de los usuarios a los servicios de salud contratados, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, anexando las causas que originan dicha situación, el número de usuarios afectados, las acciones correctivas implementadas y el plan de contingencia adoptado para garantizar la prestación del servicio hasta la normalización de la agenda.
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución contractual y de manera mensual durante la vigencia del contrato, un informe detallado sobre el tiempo real de asignación de citas para el período correspondiente, discriminado por RASES, UPRES, por cada especialidad médica disponible, indicando como mínimo: número de solicitudes recibidas, citas asignadas, solicitudes pendientes, tiempo promedio de espera en días, tiempo mínimo de espera y tiempo máximo de espera. La información deberá presentarse con base en los registros de asignación de citas de las IPS que conforman la red de prestación de servicios, permitiendo verificar las condiciones de oportunidad, accesibilidad y continuidad en la atención de los usuarios. Cuando se evidencien tiempos de espera superiores a los estándares de oportunidad definidos por la normatividad vigente, incremento de solicitudes pendientes o cualquier situación que afecte el acceso oportuno a los servicios de salud, el CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato las causas identificadas, el número de usuarios afectados y las acciones implementadas o proyectadas para garantizar la mejora en los tiempos de asignación de citas.
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución contractual y de manera mensual durante la vigencia del contrato, un informe detallado de las citas o solicitudes que no pudieron ser asignadas inicialmente por falta de agenda, agenda cerrada, ausencia de cupos o inexistencia de oferta, discriminando como mínimo por RASES, UPRES, IPS, especialidad, número de solicitudes, número de solicitudes no asignadas, motivo de la no asignación, tiempo promedio de permanencia en estado pendiente y estado actual de cada caso. La información deberá permitir identificar las barreras de acceso presentadas en la red de prestación de servicios de salud y el impacto de estas sobre la oportunidad en la atención de los usuarios, incluyendo el seguimiento efectuado hasta la asignación efectiva de la cita o la implementación de una alternativa de atención. Cuando se evidencie un incremento en el número de solicitudes no asignadas, ausencia prolongada de oferta o cualquier situación que limite el acceso oportuno a los servicios contratados, el CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato las causas que originan dicha situación, las IPS y especialidades



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

afectadas, el número de usuarios impactados y las acciones correctivas o planes de contingencia implementados para garantizar la atención de la población usuaria, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1553 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

10. **EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución contractual y de manera mensual durante la vigencia del contrato, un informe sobre la oportunidad en la gestión y atención de las órdenes médicas emitidas, correspondiente al período reportado. La información deberá presentarse discriminada por RASES, UPRES, mes de la autorización, especialidad, tipo de servicio e IPS, e incluir como mínimo el número total de órdenes médicas recibidas, así como su estado de atención, indicando las órdenes atendidas, pendientes, canceladas, vencidas sin atención, cuando dicha categoría exista, reprogramadas y pendientes a la fecha de corte. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá informar los tiempos de oportunidad en la ejecución de los procedimientos, ayudas diagnósticas, consultas especializadas y demás servicios derivados de las órdenes médicas emitidas, indicando el tiempo promedio, mínimo y máximo transcurrido entre la fecha de emisión de la orden y la efectiva prestación del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de oportunidad establecidos en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales. La información reportada deberá permitir identificar el comportamiento de las órdenes médicas durante el período evaluado, así como los posibles factores que afecten la oportunidad en la atención de los usuarios. Cuando se evidencie un incremento en las órdenes pendientes, canceladas, reprogramadas o vencidas sin atención, o cuando los tiempos de ejecución superen los estándares de oportunidad aplicables, el CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato las causas que originan dicha situación, el número de usuarios afectados y las acciones correctivas o planes de contingencia implementados para garantizar la atención oportuna de los servicios requeridos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1553 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
11. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes ajenas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
12. **EL CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
13. **EL CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
14. **EL CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."
15. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:



- a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
 - b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme al Acuerdo 093 de 2025.
 - d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
- 16. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:
- a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
 - b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
 - c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
 - d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente, indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
 - e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
 - f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
 - g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.
- Parágrafo.** Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.
- 17.** Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médicas.
- 18.** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad,



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

19. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medicolaborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
 - Evolución
 - Tratamiento realizado
 - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.
20. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en la ciudad de Cúcuta y/o su área metropolitana, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
21. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. EL CONTRATISTA deberá realizar la valoración, diagnóstico, procedimientos y tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, rutas asistenciales y lineamientos técnico-científicos aplicables a los servicios de mediana y alta complejidad objeto del contrato, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente y comprensible, de manera verbal y escrita, sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico, resultado o reporte correspondiente, según el servicio prestado, y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia con la UPRES DESAN o con el prestador que corresponda, de acuerdo con la ruta de atención definida, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención.
23. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud N.º 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
24. El CONTRATISTA aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
25. EL CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

en la atención, procedimientos, exámenes, hospitalización, atención de urgencias y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. El enlace deberá garantizar la coordinación y seguimiento de los usuarios que requieran atención de mediana y alta complejidad, incluyendo los casos que por su condición clínica requieran articulación entre diferentes especialidades, servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos o unidades de cuidado crítico, así como la disponibilidad de comunicación telefónica y electrónica durante las 24 horas cuando la condición clínica del usuario o la naturaleza del servicio requerido así lo amerite. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, y participar en las reuniones, comités o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por EL CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.

26. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
27. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
28. EL CONTRATISTA SE obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
29. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
31. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de mediana y alta complejidad objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación oportuna y prioritaria de consultas, procedimientos, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas y demás servicios requeridos, de acuerdo con la condición clínica, nivel de riesgo y necesidad asistencial del usuario, así como la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención, el diagnóstico, el tratamiento o la evolución clínica de los usuarios. Cuando se requiera la realización de servicios de urgencias, atención hospitalaria, cuidado intermedio o cuidado intensivo, el CONTRATISTA deberá garantizar su atención de acuerdo con la condición clínica del usuario y los criterios de priorización establecidos en la normatividad vigente, sin generar barreras administrativas que puedan retrasar la atención requerida.
32. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
 - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
 - ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
 - ✓ En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
33. EL CONTRATISTA debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
34. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
35. EL CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que los registros sean completos, legibles, veraces, oportunos, íntegros y trazables, de conformidad con la normatividad vigente. Deberá registrar, como mínimo, el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, evolución clínica, incapacidades cuando correspondan, recomendaciones y controles programados. Así mismo, deberá garantizar la confidencialidad, reserva, seguridad, integridad, disponibilidad y custodia de la información clínica, así como su acceso únicamente en los casos y por las personas autorizadas conforme a la ley, y facilitar al CONTRATANTE, al usuario o a las autoridades competentes, cuando legalmente corresponda, la consulta y suministro de las copias, informes y demás soportes requeridos para la atención, auditoría, seguimiento, facturación y gestión del riesgo. Cuando aplique, deberá garantizar el reporte oportuno, completo, veraz y de calidad de la información a la Cuenta de Alto Costo (CAC), conforme a los lineamientos técnicos, estructura de datos, criterios de calidad, plazos y mecanismos establecidos por dicha entidad, asegurando la disponibilidad de los soportes clínicos que sustenten la información reportada. La gestión de la historia clínica y de la información derivada de la atención deberá realizarse de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2015 de 2020, la Resolución 866 de 2021, la Resolución 1888 de 2025 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.
36. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios que constituyen el objeto contractual, con el talento humano, infraestructura, dotación, tecnología y capacidad técnico-científica requeridos y debidamente habilitados. No podrá subcontratar, ceder o trasladar a terceros la ejecución de los servicios objeto del contrato, salvo las situaciones expresamente permitidas por la normatividad vigente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interdependencia de servicios requerida para garantizar la atención integral de los usuarios, cuando para la adecuada prestación de los servicios contratados sea necesario contar con el apoyo de otros servicios habilitados, propios o de terceros, de conformidad con las condiciones de habilitación y la normatividad aplicable. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad, articulación, continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de dichos servicios, así como verificar que se encuentren debidamente habilitados y que su utilización no genere barreras de acceso ni afecte la continuidad de la atención. La interdependencia de servicios no se entenderá como subcontratación de los servicios objeto del contrato, siempre que corresponda al apoyo necesario para garantizar la atención integral y se encuentre permitida por las disposiciones aplicables. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá frente al CONTRATANTE la responsabilidad integral por la prestación de los servicios contratados, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los terceros que intervengan. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad y seguridad de la atención y la responsabilidad integral de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.
37. EL CONTRATISTA deberá atender oportunamente las solicitudes relacionadas con medicamentos, procedimientos, servicios y demás tecnologías en salud requeridas para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con su condición clínica y con los servicios de mediana y alta complejidad objeto del contrato. Cuando se requieran servicios, procedimientos, medicamentos o tecnologías en salud que no se encuentren contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud



(PSTS), deberá diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntar los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente, cuando corresponda. Así mismo, deberá garantizar que las solicitudes se encuentren debidamente soportadas en la historia clínica y en la indicación médica correspondiente, evitando reprocesos y demoras en la gestión de las tecnologías requeridas para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.

38. EL CONTRATISTA cuando se trate de tecnologías o servicios que requieran concepto, autorización o trámite previo ante la instancia competente, deberá realizar oportunamente la solicitud y aportar la información clínica y técnica necesaria, sin generar barreras o interrupciones en la atención del usuario.
39. EL CONTRATISTA debe garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
40. EL CONTRATISTA debe remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
41. EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, gestión y resultados definidos en el presente contrato, en las condiciones técnicas del estudio previo y en la normatividad vigente, incluyendo los indicadores establecidos para el seguimiento aplicables a la prestación de los servicios de mediana y alta complejidad objeto del contrato. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa, verificable y veraz la información y los soportes requeridos para la medición y validación de los indicadores, permitiendo su seguimiento y verificación por parte del Área de Garantía y Calidad, el responsable de Seguridad del Paciente de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 o quien haga sus veces. Cuando los resultados de los indicadores presenten desviaciones frente a las metas, umbrales o rangos establecidos, EL CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento, que contenga como mínimo las acciones correctivas, responsables, recursos y cronograma de ejecución, realizando el seguimiento correspondiente hasta el cierre de las acciones.
42. EL CONTRATISTA debe contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
43. EL CONTRATISTA debe Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
44. EL CONTRATISTA debe Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
45. EL CONTRATISTA debe Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
46. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
47. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne A EL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
48. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
49. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
50. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.



- 51. EL CONTRATISTA** deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
 - Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
 - Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
 - **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (Ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- 52. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por **EL CONTRATANTE**, en las mismas condiciones económicas pactadas, excepto respecto de los medicamentos y demás tecnologías en salud que se encuentren sometidos a regulación de precios por parte de la autoridad competente.
- 53. EL CONTRATISTA** se compromete a realizar oportunamente los ajustes administrativos, operativos y de facturación que sean necesarios cuando la autoridad competente modifique, actualice, adicione o sustituya los precios o condiciones aplicables a los medicamentos y demás tecnologías en salud sometidos al régimen de control directo de precios. En consecuencia, deberá ajustar su facturación a partir de la fecha de entrada en vigencia y exigibilidad de la nueva regulación, de conformidad con los Precios Máximos de Venta (PMV), topes y demás condiciones regulatorias vigentes, y **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará únicamente los valores legalmente aplicables. Los suministros realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva regulación se reconocerán conforme a las condiciones vigentes al momento en que se causó la obligación. La aplicación de los nuevos precios regulados no requerirá modificación contractual, por corresponder al cumplimiento obligatorio de las disposiciones expedidas por la autoridad competente.
- 54. EL CONTRATISTA** deberá garantizar, cuando la condición clínica del usuario lo requiera, la realización de juntas interdisciplinarias para la valoración y definición de la conducta diagnóstica y terapéutica de los pacientes con diagnóstico y/o sospecha de patología oncológica, dejando constancia en la historia clínica de los conceptos emitidos, las decisiones adoptadas y el plan de manejo correspondiente.
- 55. EL CONTRATISTA** deberá realizar el seguimiento clínico de los usuarios con diagnóstico y/o sospecha de patología oncológica identificados durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos y rutas de atención aplicables, incluyendo las valoraciones de control, estudios diagnósticos, seguimiento de la evolución clínica, identificación de complicaciones y demás intervenciones que correspondan, de acuerdo con su capacidad y los servicios contratados.
- 56. EL CONTRATISTA** deberá garantizar la continuidad y oportunidad de la atención de los usuarios con diagnóstico y/o sospecha de patología oncológica, disponiendo de los servicios, talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud comprendidos dentro del objeto contractual, y realizando la referencia, contrarreferencia o articulación con otros servicios o prestadores cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

57. EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad y oportunidad de la atención de los pacientes con diagnóstico y/o sospecha de patología oncológica, disponiendo de los servicios, talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud requeridas que se encuentren comprendidas dentro del objeto contractual, y realizando las gestiones de referencia, contrarreferencia o articulación con otros servicios o prestadores cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.
58. EL CONTRATISTA deberá aceptar, revisar y utilizar los estudios diagnósticos, imágenes, resultados de patología y demás ayudas diagnósticas previamente realizadas al usuario por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o por otros prestadores autorizados, siempre que sean técnicamente valorables y clínicamente pertinentes, evitando su repetición injustificada. Cuando se requiera un nuevo estudio por razones médicas o técnicas, deberá sustentarlo y registrarlo en la historia clínica. Así mismo, deberá disponer de mecanismos para la recepción y consulta de dichos estudios y, cuando corresponda, realizar su interpretación y valoración comparativa para apoyar el diagnóstico, la definición de conducta y el seguimiento del usuario.
59. EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener el Programa de Farmacovigilancia de conformidad con la normatividad vigente y realizar el seguimiento y reporte oportuno de reacciones adversas, errores de medicación, fallas terapéuticas y demás problemas relacionados con los medicamentos, ante las autoridades competentes y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, cuando corresponda.
60. EL CONTRATISTA deberá identificar y reportar los casos incidentes de cáncer detectados durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos y mecanismos establecidos por la autoridad competente y las disposiciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Cuando corresponda, deberá remitir a la supervisión del contrato y al Área de Gestión del Riesgo de la RASES 5 la información dentro de los plazos y formatos establecidos por la Entidad, garantizando la calidad, integridad, consistencia, veracidad y oportunidad de la información.
61. EL CONTRATISTA deberá realizar la notificación al SIVIGILA de los eventos de interés en salud pública que sean de su competencia, dentro de la periodicidad y mediante los mecanismos establecidos en los protocolos y lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud, incluyendo los eventos relacionados con cáncer en menores de dieciocho (18) años y enfermedades huérfanas, cuando sean objeto de notificación obligatoria.
62. EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato y al Área de Gestión del Riesgo de la RASES 5 los casos que requieran gestión o seguimiento especial, así como las situaciones identificadas durante la atención que puedan afectar la continuidad, oportunidad o integralidad de los servicios, de acuerdo con los mecanismos y tiempos establecidos por la Entidad.
63. EL CONTRATISTA se obliga a medir, consolidar y remitir al Supervisor del Contrato, al inicio de la ejecución contractual y de manera mensual durante la vigencia del contrato, los resultados de los indicadores de calidad y gestión aplicables a la prestación de los servicios contratados, acompañados de su respectivo análisis, soportes y plan de mejoramiento cuando corresponda. Como mínimo, deberá reportar los siguientes indicadores:

Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Periodicidad Medición	Meta
Calidad	Oportunidad en la atención de consulta médica especializada de primera vez en Cardiología.	Σ (Fecha de atención - Fecha de autorización) / Total de consultas realizadas	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ☐ Deficiente: > 20 días
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas.	Σ (Fecha de radicación - Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas radicadas.	Mensual	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ☐ Sobresaliente: ≤ 5 días ☐ Óptimo: ≤ 15 días ☐ Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días ☐ Deficiente: > 22 días
Resultados	Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado.	$(N.^{\circ}$ de consultas o procedimientos no asistidos / Total de consultas o procedimientos programados) $\times 100$.	Mensual	Meta: ≤ 10 %. ☐ Sobresaliente: ≤ 3 % ☐ Óptimo: ≤ 10 % ☐ Insuficiente: > 10 % y ≤ 15 % ☐ Deficiente: > 15 %

Cuando alguno de los indicadores presente incumplimiento de la meta establecida, tendencia desfavorable o riesgos que puedan afectar la calidad, oportunidad, continuidad o eficiencia de la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato las causas identificadas, el impacto generado y las



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

acciones correctivas y preventivas definidas, indicando responsables y fechas de cumplimiento para el seguimiento correspondiente.

64. EL CONTRATISTA deberá informar a la supervisión del contrato y a los correos anexos, los casos que requieran gestión o seguimiento especial y las situaciones que puedan afectar la continuidad, oportunidad o integralidad de la atención, conforme a los mecanismos y tiempos establecidos por la Entidad, entre los que se encuentran

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Hallazgos diagnósticos críticos o de alto riesgo cardiovascular identificados en consulta especializada, ayudas diagnósticas o procedimientos (síndrome coronario agudo, arritmias de alto riesgo, enfermedad coronaria crítica, valvulopatías severas, aneurismas, enfermedad vascular crítica u otras condiciones que requieran intervención prioritaria).	Dentro de las 24 horas siguientes a la identificación del hallazgo.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a consulta especializada, procedimiento diagnóstico, intervencionista o quirúrgico programado en Cardiología, Cirugía Cardiovascular o Cirugía Vascular y Angiológica.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Usuario con indicación de procedimiento cardiovascular o vascular prioritario (cateterismo cardíaco, angioplastia, cirugía cardiovascular, cirugía vascular o procedimiento intervencionista) cuya realización deba gestionarse para garantizar la continuidad del tratamiento.	Dentro de las 48 horas siguientes a la definición de la conducta médica.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

Otras disposiciones

- 1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 de la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.
- 2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato liquidación de mutuo acuerdo a cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto que ordene la terminación, y se incorpora la facultad de liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de ese término, así como la posibilidad de liquidar de común acuerdo dentro de los dos años siguiente., conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007



1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **OFERENTE** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE**.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.
12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.
13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS POR PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1,500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por el término de duración (plazo) del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, Que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del valor total del contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente EDISON BRAVO CORREA
funcionario de Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

aprobación: 17/06/2024

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento al contrato que genere fallas en la prestación del servicio	Incumplimiento en la ejecución contractual, con afectación en la calidad, oportunidad y continuidad de la prestación del servicio	Medio	Medio	Medio	Alto	Modificado	Entidad contratante	Designación de supervisor y controles periódicos	Baja	Medio	Baja	Bajo	IS	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Informes de supervisión	Permanente Durante la ejecución	Mensual Durante la ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre parcial o total de los servicios de salud que afecta la atención a los usuarios	Interrupción total o parcial de los servicios de salud, con impacto en la oportunidad de la atención	Baja	Alto	Medio	Alto	Alto	Contratista	Planes de continuidad y obligación de continuidad del servicio	Muy Baja	Alto	Baja	Bajo	IS	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento operativo	Permanente Durante la ejecución	Mensual Durante la ejecución
0	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Realización de procedimientos de auditoría o aplicación de tratamientos incorrectos	Riesgo de eventos adversos en la prestación de servicios de salud, con impacto en la calidad del servicio y posibles sanciones	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Contratista	Protocolos médicos, guías clínicas, auditoría y supervisión	Baja	Alto	Medio	Modificado	SI	Auditor médico	Inicio del contrato	Fin del contrato	Auditoría médica	Permanente Durante la ejecución	Mensual Durante la ejecución



Floridablanca, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Compromiso Anticorrupción para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

El(los) suscrito(s) a saber: _____, identificado con _____, domiciliado en _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el

PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐).

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Floridablanca, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores,
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD****POLICÍA NACIONAL**

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA

Floridablanca, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores,

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número ____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN RASES N°5 CD 004 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN RASES N°5 SA MC ____ 2026, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.



6. Que nos comprometemos a realizar a la PÓLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA PÓLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la



presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
 Ciudad. _____

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
 Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.:

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

YO, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°5 Menor cuantía _____ 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



POLICÍA NACIONAL

FLORIDABLANCA, DIA___ MES___ AÑO___

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad. ____

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso No PN RASES N°5 Menor cuantía 2026, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES"

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN RASES N°5 Menor cuantía ____ 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES".

" En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del OFERENTE el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad, ____

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES N°5 Menor cuantía ____ 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES"

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____